

INFORME DE 2012 SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

RESUMEN EJECUTIVO

Colombia es una república constitucional multipartidista. En junio de 2010, los votantes eligieron presidente a Juan Manuel Santos en elecciones que los observadores consideraron libres y justas. Las fuerzas de seguridad estuvieron subordinadas a las autoridades civiles. Aunque en número considerablemente menor que en años anteriores, en algunas instancias algunos elementos de las fuerzas de seguridad actuaron de forma independiente del control civil.

Los problemas más graves en cuanto a los derechos humanos fueron la impunidad, la ineficacia del sistema judicial, la corrupción y la discriminación social. La impunidad y un sistema de justicia ineficaz sujeto a la intimidación limitaron la capacidad del Estado para enjuiciar competentemente a los acusados de violaciones de los derechos humanos y procesar a ex miembros de grupos paramilitares desmovilizados. La disponibilidad de ingresos del narcotráfico, con frecuencia, exacerbó la corrupción. La discriminación social contra las personas indígenas y los afrocolombianos afectó negativamente la capacidad de estos grupos para ejercer sus derechos.

Otros problemas incluyeron las ejecuciones extrajudiciales, la colaboración de militares insubordinados con miembros de grupos armados ilegales, las desapariciones forzadas, las cárceles hacinadas e inseguras, el acoso a los grupos y activistas de derechos humanos, la violencia contra las mujeres y las niñas, la trata de personas y el trabajo infantil ilegal.

El Gobierno continuó con las gestiones, incluso aumentó los recursos, para que la Fiscalía General de la Nación enjuiciara y castigara a los funcionarios, incluidos los miembros de los servicios de seguridad, que cometieron abusos, pero persistió cierta impunidad.

Grupos armados ilegales, entre otros, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y grupos delincuenciales organizados, conformados por algunos ex miembros de grupos paramilitares desmovilizados, cometieron numerosos abusos como los que se mencionan a continuación: homicidios políticos; homicidios de miembros de las

fuerzas de seguridad pública y funcionarios locales; uso generalizado de minas antipersona y artefactos explosivos improvisados (AEI); secuestros y desapariciones forzadas; soborno e intimidación de jueces, fiscales y testigos; violación de los derechos de privacidad de los ciudadanos; restricciones a la libertad de circulación; reclutamiento y uso generalizados de niños soldados; ataques contra activistas de derechos humanos; violencia contra la mujer, incluidas violaciones y abortos forzados, y asesinatos, acoso e intimidación de docentes y sindicalistas. Los grupos armados ilegales siguieron siendo responsables de la mayoría de los casos de desplazamiento forzado en el país.

Sección 1. Respeto de la integridad de la persona, incluido el derecho a no ser sometido a:

a. Privación arbitraria o ilícita de la vida

Los homicidios políticos e ilegales continuaron siendo un problema muy grave, y hubo varios informes de que miembros de la fuerzas de seguridad cometieron ejecuciones extrajudiciales durante el conflicto armado interno (véase la sección 1.g.). Comparado con 2008 o 2009 en que se notificaron varios centenares de víctimas mortales, se denunciaron menos casos de militares que presentaron a civiles como muertos en combate.

Hasta septiembre inclusive, la Fiscalía General de la Nación registró un nuevo caso de una supuesta ejecución extrajudicial. Hasta diciembre inclusive, la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos (CCEEU), una organización no gubernamental local de derechos humanos (ONG), denunció al menos 19 incidentes de ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad del Estado y violencia policial excesiva contra civiles. La mayoría de las víctimas quedaron atrapadas en el fuego cruzado durante los enfrentamientos entre el ejército o la policía y los grupos armados ilegales. En varios casos, algunos militares afirmaron creer que una persona estaba combatiendo en nombre de las FARC, mientras que los miembros de la comunidad afirmaron que la víctima no era combatiente. La CCEEU y otras ONG consideraron a las bandas delictivas organizadas como una continuación de los grupos paramilitares y atribuyeron al Gobierno algunas denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por estos grupos. El Gobierno reconoció que algunos exmiembros de grupos paramilitares desmovilizados participaron activamente en las bandas delictivas organizadas, pero señaló que estas bandas carecían de la estructura de mando unificada y el programa ideológico que caracterizaron a las antiguas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Las ONG también incluyeron

los homicidios cometidos por estos grupos en su definición de “homicidios ilegítimos” (véase la sección 1.g.).

De acuerdo con la CCEEU, el 20 de febrero, en Apartado, Antioquia, miembros del ejército mataron a Marlobe David Sánchez, civil, presentada falsamente como guerrillera de las FARC asesinada en combate (véase la sección 1.g.).

La Fiscalía General de la Nación en Popayán continuó investigando el caso de Anderson Dagua, miembro del grupo étnico Nasa, quien fue asesinado en enero de 2011 durante un enfrentamiento armado entre la Tercera Brigada del ejército y las FARC en Caloto, Cauca. Simultáneamente, el ejército presentó denuncias ante la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación contra el sexto frente de las FARC.

La Fiscalía General de la Nación continuó investigando el caso de Humberto Peroza Wampiare, líder indígena local del pueblo Hitnu. La ONG Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) informó que, en junio de 2011, miembros de la Décima Octava Brigada del ejército lo mataron a tiros. Si bien la investigación fue asignada inicialmente al sistema de justicia penal militar, tras la priorización se reasignó a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación en el sistema de justicia ordinaria, donde, a finales de noviembre, se encontraba en la etapa preliminar de la investigación.

El 25 de septiembre, un juez de Bogotá condenó al teniente del ejército Raúl Muñoz Linares a 60 años de cárcel por la violación y el posterior asesinato de una niña de 14 años y de otros dos niños en Arauca, en 2010. En el mismo veredicto, el juez ordenó la investigación de un general y un coronel por su supuesta responsabilidad en la omisión de información al comienzo de la investigación de Muñoz Linares.

Algunos miembros de las fuerzas de seguridad del Gobierno, incluido el personal de tropa, suboficiales y funcionarios de alto rango, fueron acusados de colaborar con bandas delictivas organizadas, que incluían a algunos exmiembros de grupos paramilitares desmovilizados, o de tolerar sus actividades. Esta colaboración, en violación de las órdenes del Presidente y de los altos mandos de las fuerzas armadas, puede haber facilitado homicidios ilegítimos y otros delitos. Por ejemplo, el 5 de septiembre, el general retirado del ejército Pauselino Latorre fue condenado a 13 años de cárcel por actividades de concierto para delinquir y narcotráfico durante el servicio activo. Aprovechándose de su cargo en el ejército, Latorre integró una banda de lavado de activos que tenía lazos con narcotraficantes.

Latorre se registró como representante legal y socio comercial de varias empresas propiedad de conocidos traficantes.

El Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) , conformado por autoridades que dependen de la Fiscalía General de la Nación, usualmente investigaba las muertes causadas por miembros de las fuerzas de seguridad, cuando había acusaciones por irregularidades. En algunos casos, los primeros respondientes eran miembros de la policía nacional, que luego investigaban la muerte. A septiembre, las autoridades arrestaron a 91 miembros de las fuerzas armadas a raíz de ejecuciones extrajudiciales, la mayoría de las cuales tuvo lugar antes de 2012. Las investigaciones de los homicidios del pasado prosiguieron, aunque lentamente. La Fiscalía General de la Nación informó que, al 13 de noviembre, había obtenido condenas en 192 casos que afectaban a 589 efectivos militares y a 13 miembros de la policía por ejecuciones extrajudiciales desde 2000. Algunos casos de alto perfil contra el personal militar lograron condenas o se reabrieron en gran parte debido al testimonio obtenido mediante el proceso de Justicia y Paz. Por ejemplo, en junio, las autoridades arrestaron al capitán del ejército Mauricio Zambrano Castro e iniciaron una investigación, en la que también incluyeron al general retirado del ejército Francisco René Pedraza y el coronel retirado Tony Alberto Vargas Petecua, a raíz del asesinato en abril de 2001 de 24 personas, la desaparición forzada de otras 10 y el desplazamiento forzado de cerca de 1.900 personas en un incidente conocido como la masacre de El Naya. Al término del año, la investigación seguía en curso. Por la misma masacre, a finales de año, en el marco del proceso de Justicia y Paz, otros 80 exmiembros de grupos paramilitares desmovilizados estaban a la espera de recibir sentencia .

De acuerdo con la ONG Monitor de Minas Anti persona, grupos no gubernamentales, en particular las FARC y el ELN, instalaron nuevos artefactos explosivos improvisados y minas anti persona (véase la sección 1.g.).

Los guerrilleros, en particular las FARC y el ELN, cometieron homicidios ilegales. Los grupos delincuenciales organizados que incluían algunos ex miembros de grupos paramilitares desmovilizados cometieron numerosos asesinatos políticos e ilegales, principalmente en las zonas en disputa con grupos guerrilleros o sin una presencia fuerte del Gobierno (véase la sección 1.g.).

El CINEP informó que, el 23 de marzo, en la zona de Curvaradó y Jiguamiandó, ubicada en la región de Uraba del Departamento de Chocó, el líder del proceso de restitución de tierras Manuel Ruíz y su hijo Samir fueron secuestrados en un retén, supuestamente establecido por miembros de un grupo delincencial armado que

operaba en la región. Cinco días más tarde, se encontraron muertos a Manuel y a su hijo, cada uno en una zona rural diferente del municipio de Mutatá. Manuel Ruíz era parte de un grupo de ciudadanos locales que colaboraban con el Ministerio del Interior en el censo de personas desplazadas. El 27 de marzo, se asignó el caso a un fiscal especializado que comenzó una investigación, trazó un perfil de los delincuentes y realizó entrevistas. A finales de año, la investigación aún estaba en curso. Tras el asesinato, 36 personas relacionadas con las reclamaciones para la restitución de tierras de Ruíz recibieron protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

b. Desapariciones

Continuaron las desapariciones forzadas, muchas de ellas por motivos políticos. Al 30 de septiembre, la Comisión Nacional de Búsqueda había documentado más de 75.000 desapariciones desde que comenzó el conflicto interno de décadas de duración, incluidas 18.730 que fueron registradas como desapariciones forzadas, con 14.367 personas encontradas con vida y 2.927 muertas. Según la Comisión, entre el 1º de enero y el 30 de septiembre, se registraron 9.388 personas como desaparecidas, incluidas 1.337 registradas como presuntas desapariciones forzadas. No todas las desapariciones registradas en 2012 ocurrieron durante el año; algunas se registraron años después de la desaparición misma.

La Unidad de Desplazados y Desaparecidos de la Fiscalía General de la Nación, creada a finales de diciembre de 2010, tenía 32 fiscales, 37 asistentes de fiscales y asistentes judiciales, y dos investigadores de la policía judicial, todos los cuales fueron responsables de investigar y procesar más de 29.467 casos de presuntas desapariciones forzadas y desplazamientos forzados. A partir de la fundación de la Unidad, la Fiscalía General de la Nación acusó a 58 individuos de participar en desapariciones forzadas: 32 de ellos eran miembros del ejército, 24 de las AUC y dos de las FARC. La Fiscalía General de la Nación logró condenas en 13 procesos, los cuales tuvieron como resultado la detención preventiva de 16 individuos. A septiembre, la Unidad de Desplazados y Desaparecidos recuperó a 182 desaparecidos, de los cuales 132 estaban con vida y 50 fueron encontrados muertos. La unidad recibió 50 solicitudes para emplear “mecanismos de acción urgentes” en la búsqueda de los desaparecidos. De estas, 31 estaban en proceso, 14 se recuperaron con vida y cinco fueron hallados muertos.

Las FARC, el ELN, así como bandas delictivas organizadas y delincuentes comunes continuaron secuestrando a personas, tanto a cambio del pago de un rescate económico, como por razones políticas (véase la sección 1.g.).

Los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) –entidades militares y policiales creadas para combatir el secuestro y la extorsión– y otros elementos de las fuerzas de seguridad liberaron a más de 48 secuestrados durante el año. El Gobierno informó que al menos nueve víctimas de secuestros murieron en cautiverio en los primeros 10 meses del año, en comparación con 24 entre enero y octubre de 2011. Durante ese período, ocho víctimas de secuestro huyeron de sus captores, 19 fueron liberadas a raíz de la presión ejercida por las fuerzas armadas y 96 fueron puestas en libertad por sus captores.

c. Tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes

Aunque la ley prohíbe tales prácticas, hubo informes de que la policía, el personal militar y los guardias carcelarios en algunas oportunidades torturaron y maltrataron a los detenidos. Los miembros de las fuerzas armadas y de la policía acusados de tortura por lo general fueron juzgados en tribunales civiles y no militares. El CINEP afirmó que, a octubre, las fuerzas de seguridad del Gobierno estuvieron involucradas en ocho incidentes de tortura, en comparación con 12 en los seis primeros meses de 2011. La Fiscalía General de la Nación acusó de tortura a 15 miembros de las fuerzas de seguridad (siete miembros de la policía y ocho miembros de las fuerzas armadas); no todos los casos ocurrieron durante el año. A noviembre, la Fiscalía General de la Nación informó de la condena de tres miembros de las fuerzas armadas y de tres miembros de grupos armados ilegales en casos de tortura.

El CINEP informó que los grupos armados ilegales fueron responsables de al menos seis casos de tortura hasta octubre, mientras que en otros 11 casos, el CINEP no pudo identificar a los responsables.

Según el CINEP, en la región del Sumapaz, el 10 de enero, tropas armadas del ejército en Cundinamarca torturaron y mataron a Víctor Manuel Hilarión Palacios, un líder campesino reconocido. El caso fue asignado a un fiscal especializado de la Unidad de Derechos Humanos, y la investigación continuaba a finales de año.

De acuerdo con el CINEP, el 7 de febrero, los oficiales de la policía Carlos Augusto Díaz y Carlos Danilo Posada, asignados a la Policía Metropolitana de Bogotá, prendieron fuego a un joven de 15 años de edad que dormía debajo de un puente en la zona noroeste de Bogotá, provocándole heridas graves que, en última instancia, le ocasionaron la muerte. La Fiscalía General de la Nación investigó este caso y lo llevó a juicio, pero un juez del Juzgado 33 Penal del Circuito suspendió el juicio

después de que el abogado defensor solicitó que el caso fuera juzgado en el sistema de justicia militar. A finales del año, se aguardaba la sentencia del Consejo Superior de la Judicatura sobre la jurisdicción adecuada.

Condiciones en las cárceles y los centros de detención

Con excepción de las instalaciones nuevas, las cárceles y los centros de detención presentaron hacinamiento, carencia de saneamiento razonable y atención de salud y nutrición deficientes para los detenidos. La capacitación inadecuada de los guardias carcelarios siguió siendo un problema en todo el sistema penitenciario.

Condiciones físicas: Las cárceles municipales y los 142 centros penitenciarios nacionales fueron diseñados para albergar a 75.676 individuos, pero en estos establecimientos se excedió la capacidad en un 48 por ciento. A finales de año, había 111.979 reclusos y detenidos, de los cuales 103.501 eran hombres y 8.478, mujeres. Los centros penitenciarios presentaron hacinamiento tanto en los de hombres como en los de mujeres: de los ocho centros penitenciarios para mujeres, se superó la capacidad en siete. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) está a cargo de los centros penitenciarios nacionales y fiscaliza las cárceles.

La ley prohíbe que los detenidos en prisión preventiva estén juntos con los reclusos ya condenados, aunque a veces esto ocurrió. Las autoridades no pusieron a los detenidos y reclusos menores de edad con los reclusos adultos, pero permitieron a menores de tres años de edad permanecer con la madre en los centros penitenciarios.

La Fiscalía General de la Nación continuaba investigando las denuncias de que algunos guardias carcelarios usaban fuerza excesiva rutinariamente y trataban a los presos brutalmente. Informó que, hasta octubre inclusive, había registrado 89 investigaciones (tanto activas como inactivas) en las que se implicaba a 159 guardias. Durante el año, llegó a un veredicto disciplinario. Además, la Oficina de Asuntos Internos del INPEC investigó 47 informes de abuso físico y un caso de abuso sexual. Entre enero y septiembre, hubo 143 muertes en centros penitenciarios, 14 de ellas por enfrentamientos entre los reclusos.

La Oficina de Relaciones Internacionales del INPEC, los observadores diplomáticos que visitaron repetidamente los centros penitenciarios y los reclusos informaron sobre el empeoramiento de la salud de los presos debido a una grave insuficiencia de personal médico, la lentitud del tratamiento médico de rutina y de

emergencia y la mala comunicación entre el INPEC y CAPRECOM, un prestador de salud subsidiado por el Gobierno que gestionaba y administraba los servicios médicos en todo el sistema penitenciario. En junio, CAPRECOM informó al Ministerio de Justicia que ya no podría suministrar servicios adecuados a la población carcelaria, debido a la falta de capacidad institucional. Posteriormente, el INPEC delegó la fiscalización de los servicios de CAPRECOM a la entidad administrativa del INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. Si bien el INPEC suministró personal nuevo, fondos e instalaciones a la unidad para este propósito, la Procuraduría General de la Nación informó que no era posible modificar profundamente la prestación de servicios de salud a los reclusos sin una medida nueva del Congreso para autorizar dichas modificaciones y fondos adicionales. El INPEC convocó a un grupo de trabajo conformado por legisladores, funcionarios del INPEC y representantes de los ministerios de Justicia, Finanzas y Salud para abordar el problema y, el 6 de diciembre, el Gobierno autorizó al INPEC a contratar a prestadores de salud regionales en reemplazo de CAPRECOM y mejorar los servicios de salud prestados a los reclusos. El INPEC comenzó el proceso en diciembre pero, al finalizar el año, no había concluido la contratación de prestadores regionales de salud.

Muchos reclusos continuaron enfrentándose a dificultades para recibir atención médica adecuada. Durante una visita al Centro Penitenciario de Jamundí, en proximidades de Cali, uno de los centros penitenciarios de máxima seguridad más grandes, un representante diplomático presencié el desmayo de un recluso debido a una dificultad respiratoria. Si bien esto aconteció durante el horario hábil normal, los guardias y otros reclusos no lograron localizar al personal de CAPRECOM. La demora para encontrar a los asistentes correctos se debió en gran medida a procesos administrativos engorrosos. En otro centro penitenciario, un recluso VIH positivo no recibió atención médica ni medicamentos retrovirales durante seis meses. Una reclusa que necesitaba urgentemente una mamografía no logró someterse al examen durante más de seis meses. El Gobierno reconoció que los centros penitenciarios de mujeres no tenían ginecólogos y que los que albergaban a niños que permanecían con los padres no contaban con pediatras en el personal. A pesar de las mejoras a las instalaciones médicas, los problemas de falta de recurso humano y las demoras en los procesos administrativos dieron lugar a desobediencia civil, huelgas de hambre y un gran número de denuncias formales por parte de los reclusos.

La nutrición y la calidad del agua fueron deficientes y contribuyeron a la mala salud general de muchos reclusos. Los reclusos se quejaron de que las raciones y la calidad de las comidas eran inadecuadas y se servían en horarios irregulares

durante el día. Durante el año, el INPEC puso en marcha un plan de nutrición para suministrar comidas que satisfacen las normas nacionales y administró un estudio de la calidad del agua.

La planta física del INPEC se encontraba en malas condiciones. La Procuraduría General de la Nación observó que en algunas instalaciones la ventilación era insuficiente y los sistemas sanitarios estaban sobrecargados. Los presos en algunos centros penitenciarios a gran altitud se quejaron de la falta de mantas y prendas de vestir adecuadas, mientras que los presos en prisiones tropicales se quejaron de que el hacinamiento y la escasa ventilación provocaban altas temperaturas en las celdas. Muchos reclusos dormían sobre el piso sin colchón mientras que otros compartían catres en celdas hacinadas. Un recluso en Barranquilla denunció que había filtración de aguas negras en el cielo raso de la celda.

Las ONG y la prensa informaron que altos oficiales militares continuaron gozando de condiciones privilegiadas de detención en los centros carcelarios.

Administración: El INPEC usó una base de datos electrónica central con actualizaciones periódicas, y cada centro penitenciario tuvo también su propia base de datos local. Sin embargo, observadores diplomáticos extranjeros con frecuencia determinaron que la información en ambos sistemas no estaba bien coordinada, con lo cual hubo demoras en la búsqueda de los reclusos extranjeros. Las autoridades utilizaron periódicamente otras opciones de condena, como el arresto domiciliario para los delincuentes no violentos a fin de mitigar el hacinamiento.

Las autoridades permitieron a los reclusos celebrar sus prácticas religiosas. Algunos reclusos vegetarianos y musulmanes informaron sobre dificultades para recibir comidas acordes a sus necesidades. Los reclusos tuvieron acceso razonable a visitas y, por lo general, pudieron presentar denuncias a las autoridades judiciales y solicitar investigaciones de condiciones inhumanas. Los reclusos también pudieron solicitar que terceros de las ONG locales o entidades gubernamentales, tales como la Defensoría del Pueblo, los representaran en los asuntos jurídicos y asistieran para lograr investigaciones de las condiciones carcelarias. Aunque las autoridades investigaron esas denuncias, algunos reclusos afirmaron que las investigaciones fueron lentas y los resultados no se comunicaron al público.

Supervisión: El Gobierno permitió a los grupos de derechos humanos locales e internacionales supervisar de manera independiente las condiciones en los centros penitenciarios. El INPEC exigió una notificación con tres días de antelación para

conceder el acceso consular. Algunas ONG reclamaron que las autoridades les negaron el acceso para visitar a los reclusos sin una explicación suficiente.

Las FARC y el ELN continuaron denegando al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el acceso a los policías y militares secuestrados.

Mejoramientos: En enero, el INPEC financió programas de fumigación en los centros penitenciarios (para el control de las poblaciones de insectos y roedores) y de mejoramiento de la calidad del agua. En mayo, puso en marcha protocolos sanitarios nuevos para identificar y corregir las deficiencias sanitarias y aumentó la cantidad de recursos para la eliminación de los residuos sólidos.

El Gobierno continuó un programa piloto con las universidades locales y otras organizaciones para crear programas de aprendizaje a distancia con las principales universidades del país. Comenzó también un estudio sobre las maneras de usar otras formas de condenas para mitigar el hacinamiento en los centros de detención.

d. Detención y arresto arbitrarios

Aunque la ley prohíbe la detención y el arresto arbitrarios, hubo denuncias de que las autoridades detuvieron a ciudadanos de manera arbitraria. Según el CINEP, hubo 31 casos de detenciones arbitrarias de este tipo en el primer semestre del año.

Función de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Nacional de Colombia tiene la responsabilidad de hacer cumplir la ley interna y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa. Algunas funciones de la policía nacional son compartidas con el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía General de la Nación. Además de su responsabilidad de defender al país contra las amenazas externas, el ejército comparte una responsabilidad limitada en la aplicación de la ley y el mantenimiento del orden dentro del país. Por ejemplo, las unidades militares brindaron apoyo logístico y seguridad en algunas oportunidades a los investigadores judiciales para que recopilaran pruebas en zonas de alto conflicto o distantes. El Gobierno siguió expandiendo la educación y la capacitación de las fuerzas armadas en materia de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

La Fiscalía General de la Nación es la principal entidad responsable de investigar los abusos de derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad durante el año y en años anteriores. De estos abusos, las ejecuciones extrajudiciales fueron las de más

alto perfil y las más polémicas. La Fiscalía General de la Nación registró un nuevo caso de una supuesta ejecución extrajudicial durante el año. A noviembre, 589 miembros de las fuerzas armadas y 13 miembros de la policía nacional habían sido condenados por tales homicidios. Un total de 753 miembros adicionales del personal de las fuerzas armadas habían sido detenidos por casos de ejecuciones extrajudiciales y se encontraban en espera del juicio, todo lo cual ocurrió antes de 2012. El Gobierno mejoró considerablemente la investigación y el enjuiciamiento de abusos, pero las denuncias debido a la impunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad siguieron siendo generalizadas. En algunos casos, esto se debió a obstrucción de la justicia, falta de recursos para las investigaciones y la protección de testigos y de investigadores, tácticas dilatorias de los abogados defensores, fracaso del sistema judicial para ejercer controles adecuados sobre los expedientes y el progreso de los casos, e insuficiente coordinación entre las entidades gubernamentales que causaron que se vencieran los términos de encarcelamiento, lo cual dio lugar en algunas oportunidades a que algunos acusados salieran libres antes del juicio.

Si bien muchos grupos de derechos humanos continuaron criticando a la Fiscalía General de la Nación por acusar a personal militar de bajo rango y evitar las investigaciones de los comandantes de más alto rango, el fiscal general logró una condena importante en el caso del brigadier general retirado Rito Alejo Del Río, quien fue declarado culpable de colaborar con fuerzas paramilitares en 1997 durante su ofensiva en la región de Urabá, que llevó al asesinato de Marino López Mena, líder de la comunidad rural. El tribunal condenó a Del Río a 26 años de cárcel.

De acuerdo con el Gobierno, en el transcurso del año, el Ministerio de Defensa relevó del servicio a un suboficial de las fuerzas armadas por ineficiencia, conducta no ética, corrupción y otras causas. Desde 2000, las autoridades retiraron de su cargo al menos a 1.734 miembros del ejército y a 1.792 miembros de la policía nacional por estos motivos.

Procedimientos para arresto y el trato durante la detención

La policía detuvo a sospechosos con órdenes judiciales emitidas por los fiscales y basadas en causa probable, pero no se exige una orden judicial para detener a los delincuentes sorprendidos en flagrancia o que huyen del lugar de la comisión de un delito. Elementos de las fuerzas armadas detuvieron a miembros de grupos armados ilegales capturados en combate, pero no estaban autorizados para llevar a cabo capturas; sin embargo, los miembros del CTI que acompañaban a las unidades militares pudieron ejecutar esas órdenes. Las autoridades deben hacer

comparecer a los detenidos ante un juez en las 36 horas siguientes para determinar la validez de la detención, interponer una acusación formal en un período de 30 días e iniciar el juicio en un plazo de 90 días a partir de la detención inicial. La fianza es una posibilidad para la mayoría de delitos, excepto los delitos graves como el homicidio, la rebelión o el narcotráfico. Los defensores públicos contratados por la Defensoría del Pueblo asistieron a los acusados que no tuvieron dinero para pagar su defensa legal. Las autoridades concedieron a los detenidos acceso inmediato a asesoría legal y a su familia según lo dispuesto por la ley. En general, las autoridades respetaron estos derechos.

Arresto arbitrario: El Gobierno y prominentes organizaciones no gubernamentales locales con frecuencia no estuvieron de acuerdo con lo que constituye una “detención arbitraria”. Mientras que el Gobierno caracterizó las detenciones basándose en el cumplimiento de los requisitos legales, las ONG aplicaron otros criterios al definir “detención arbitraria”, tales como detenciones a raíz de pruebas proporcionadas por informantes acerca de personas vinculadas a las actividades de la guerrilla, detenciones llevadas a cabo por los miembros de las fuerzas de seguridad sin una orden judicial, detenciones basadas en la autoridad administrativa, detenciones durante las operaciones militares o en los retenes de carretera, detenciones a gran escala y detenciones de personas mientras “ejercían sus derechos fundamentales”. Prominentes organizaciones no gubernamentales de derechos humanos se quejaron de que el Gobierno detuvo arbitrariamente a decenas de personas, en particular líderes comunitarios, activistas sindicales y defensores de los derechos humanos. El CINEP informó que las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente a 31 personas hasta el 30 de junio inclusive.

Entre el 16 de mayo y el 14 de agosto, la Fiscalía General de la Nación detuvo a Sigifredo López, exmiembro de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, quien fue secuestrado por guerrilleros de las FARC en el edificio de la asamblea legislativa del departamento junto con otros diez rehenes y mantenido en cautiverio de 2002 a 2009. López fue el único sobreviviente de ese secuestro. Si bien las autoridades nunca presentaron una acusación formal en el caso, los investigadores de la Policía Judicial y la Fiscalía General de la Nación justificaron inicialmente su prisión preventiva acusándolo de apoyar la operación de secuestro de las FARC, montar su propio secuestro y organizar el asesinato de sus 10 compañeros secuestrados. En agosto, la Fiscalía General de la Nación admitió que el testimonio de sus testigos no era creíble y que había sido un error detenerlo. El fiscal general ordenó su liberación y, junto con los investigadores de la Policía Judicial de la Policía Nacional, hizo pública una disculpa. A finales de año, la Fiscalía General de la Nación proseguía investigando las acciones del fiscal del caso.

Prisión preventiva: El Consejo Superior de la Judicatura informó que el sistema de justicia ordinaria tenía un número considerable de casos acumulados, lo cual dio lugar a un gran número de detenidos en prisión preventiva. La aplicación del sistema acusatorio oral, promulgado en todo el sistema de justicia penal en 2008, hizo disminuir marcadamente las demoras y eliminó el requisito de confidencialidad que sobrecargaba al antiguo sistema. Sin embargo, siguió habiendo un gran número de causas atrasadas del sistema anterior. El hecho de que muchos comandantes militares locales y supervisores de cárceles no llevaran los registros obligatorios de detención ni siguieran los procedimientos de notificación dificultó el recuento de todos los detenidos. El porcentaje de la población de detenidos en prisión preventiva fue del 30,4 y el tiempo promedio que los detenidos permanecieron en prisión preventiva fue de 10,6 meses. En algunos casos, los detenidos fueron liberados sin haber sido sometidos a juicio porque ya habían cumplido más de un tercio de la condena máxima que correspondía a sus acusaciones.

Grupos de la sociedad civil se quejaron de que las autoridades sometieron a algunos líderes de la comunidad a detención preventiva prolongada. Durante una entrevista de radio en octubre, la Ministra de Justicia Ruth Stella Correa señaló que había unas 40.000 personas en prisión preventiva que podían ser inocentes.

e. Denegación de juicio público imparcial

La ley establece un poder judicial independiente y el Gobierno, por lo general, respetó la independencia de la rama judicial en la práctica. Sin embargo, la mayor parte del sistema judicial estuvo sobrecargado, fue ineficiente y se vio obstaculizado por el soborno y la intimidación de jueces, fiscales y testigos.

Las autoridades judiciales fueron objeto de amenazas y actos de violencia. Aunque la Fiscalía General de la Nación tenía un programa de protección de testigos en causas penales, los testigos que no se acogieron al programa siguieron siendo vulnerables a la intimidación, y muchos se negaron a testificar.

El sistema de justicia militar puede investigar y procesar a personal militar y policial en servicio activo por delitos “relacionados con actos del servicio”. Una reforma constitucional promulgada a finales de diciembre define en mayor detalle la jurisdicción de los tribunales militares y civiles para delitos cometidos presuntamente por personal militar y policial, y enumera las siete violaciones de los derechos humanos que deben juzgarse exclusivamente en tribunales civiles:

tortura, ejecuciones extrajudiciales, desplazamiento forzado, violencia sexual, delitos de lesa humanidad, genocidio y desaparición forzada. La enmienda establece que todas las demás violaciones del derecho humanitario internacional (crímenes de guerra) deben juzgarse exclusivamente en tribunales militares y, para ello, los sistemas de justicia militar y civil deben decidir la jurisdicción adecuada de los casos pendientes en el plazo de un año de la promulgación de la enmienda.

La reforma dispone también la creación de un Tribunal de Garantías y una Comisión Técnica para resolver temas jurisdiccionales. (Ambos órganos comenzarán a trabajar tras la aprobación de una ley estatutaria separada.) Esta reforma constitucional fue precedida por los fallos de la Corte Constitucional de 1997 y 2000, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y dos fallos de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los cuales estipulan que todas las violaciones de los derechos humanos pertenecen a la jurisdicción civil. Las ONG y las organizaciones internacionales de derechos humanos disintieron con el Gobierno sobre si la reforma de diciembre podría interpretarse más adelante de manera que permita que algunos delitos de derechos humanos se juzguen en tribunales militares. Por otra parte, las ONG nacionales y las organizaciones internacionales de derechos humanos señalaron que la reforma constitucional hacía alusión a un subconjunto más pequeño de delitos de derechos humanos que debían ser transferidos a la jurisdicción civil que los mencionados en el fallo de la Corte Constitucional de 2000. El Gobierno afirmó que los fallos anteriores de la Corte Constitucional respetaron el precedente de enviar a los tribunales civiles casos por violaciones de los derechos humanos no relacionados con el servicio e indicó que la ley estatutaria aclararía toda ambigüedad restante.

La enmienda a la reforma de la justicia militar establece un fondo de defensa legal, administrado por el Ministerio de Defensa, para cubrir la defensa del personal militar y policial en tribunales civiles y militares. Estipula que los acusados de las fuerzas armadas serán recluidos en instalaciones militares durante la prisión preventiva y tras la condena penal, y ordena que los casos en curso expresamente excluidos del sistema de justicia militar sigan siendo juzgados en tribunales civiles. Por último, insta a la creación de una legislación que la implemente (una ley estatutaria y una “ley ordinaria”) para reglamentar en mayor detalle las disposiciones esbozadas en la enmienda.

A agosto, las autoridades habían transferido 101 casos de homicidio de la justicia penal militar a la justicia ordinaria. En una entrevista realizada el 29 de diciembre, el Fiscal General Montealegre indicó que otros 552 casos seguían en la justicia penal militar. Muchos de los procesos fueron transferidos como parte de un plan en el que

los funcionarios de la justicia penal militar y la Fiscalía General de Nación se reunieron periódicamente para analizar los casos y acordar los que serían transferidos sin ser sometidos a un examen prolongado de más alto nivel por parte del Consejo Superior de la Judicatura. El código penal militar excluye específicamente a los civiles de la jurisdicción militar, y los tribunales civiles deben juzgar al personal policial y militar retirado, si bien los tribunales militares son responsables de los actos relacionados con el servicio, cometidos con anterioridad a su retiro.

El código penal militar niega a los comandantes la facultad de impartir disciplina bajo la justicia penal militar y ofrece protección jurídica a los miembros del personal militar que se rehúsen a obedecer órdenes de cometer abusos contra los derechos humanos. El ejército tiene autoridad discrecional para despedir al personal implicado en violaciones de derechos humanos.

La Fiscalía General de la Nación es responsable de las investigaciones y judicializaciones relacionadas con la comisión de delitos. La Unidad de Derechos Humanos, que incluye 13 oficinas satélite, se especializa en la investigación de delitos contra los derechos humanos, y sus 126 fiscales especializados manejaban 6.320 causas activas a finales de octubre.

La Procuraduría General de la Nación investiga las denuncias de mala conducta de los empleados públicos, incluidos los miembros de las fuerzas de seguridad del Estado. Esta Oficina remitió todas los procesos que recibió de violaciones de derechos humanos a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación. A octubre, la Procuraduría General de la Nación había iniciado 207 procesos disciplinarios contra miembros de las fuerzas armadas y la policía por delitos relacionados con violaciones de derechos humanos y resuelto 25 procesos, entre ellos, algunos de años anteriores. De estos, 15 concluyeron en fallos disciplinarios en contra de los acusados y 10, en absoluciones.

Procedimientos judiciales

En el marco del nuevo sistema procesal penal acusatorio en vigencia desde 2008, el fiscal presenta la acusación y las pruebas ante un juez imparcial en un juicio oral y público. El acusado se presume inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de la duda razonable y tiene derecho a confrontar las pruebas en su contra en el juicio, presentar sus propias pruebas así como a ponerse en contacto con el abogado de su elección (o a que se le suministre uno cuyos gastos serán solventados con fondos públicos). Los acusados cuentan con el tiempo y las instalaciones necesarias

para preparar su defensa. No hay participación de jurados. Los delitos cometidos antes de la aplicación del nuevo código de 2008 se procesan según el sistema inquisitivo, escrito previo en el que el fiscal es un juez de instrucción que investiga, determina las pruebas y dicta una sentencia de culpabilidad o inocencia. La “sustanciación” consiste en la presentación de pruebas y el establecimiento de culpabilidad o inocencia ante un juez para su ratificación o rechazo.

En el sistema de justicia militar, los jueces militares presiden las cortes marciales sin jurados. El abogado puede representar al acusado y llamar testigos a comparecer, pero la mayor parte de la determinación de los hechos se lleva a cabo durante la etapa de investigación. Los jueces sentenciadores militares deben pronunciar sentencia en un plazo de ocho días después de una audiencia de corte marcial. Los representantes de la Procuraduría General de la Nación civil deben estar presentes en las cortes marciales.

El procedimiento penal en el sistema de justicia militar incluye elementos de los sistemas inquisitivo y acusatorio. Los acusados son considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario y tienen derecho a la consulta oportuna con el abogado. Una enmienda constitucional aprobada la última semana del año dispone que el sistema de tribunales militares cree un fondo para la defensa jurídica de los miembros de las fuerzas armadas y la policía acusados de un delito en el sistema de justicia civil o militar. La ley prevé el derecho a un juicio justo, y el poder judicial independiente, por lo general, hizo respetar ese derecho.

Presos y detenidos políticos

El Gobierno declaró que no tenía presos políticos. Las autoridades detuvieron a algunos miembros de grupos de defensores de derechos humanos acusados de conspiración, rebelión o terrorismo, algo que los grupos describieron como una táctica de hostigamiento del Gobierno contra los defensores de derechos humanos (véase la sección 5). Según el INPEC, hubo 3.361 detenidos acusados o condenados por rebelión o complicidad con la insurgencia: a 2.076 de ellos se les había dictado sentencia y 1.285 estaban en prisión preventiva. El Gobierno proporcionó al CICR acceso periódico a estos prisioneros.

Procedimientos y recursos judiciales civiles

Los ciudadanos pueden demandar a un representante o entidad del Estado en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por daños y perjuicios resultantes de una violación de derechos humanos. Aunque los críticos se quejaron de demoras en

el proceso, el tribunal por lo general fue considerado imparcial y eficaz. Los individuos o las organizaciones pueden apelar los fallos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Fallos de tribunales regionales de derechos humanos

En el año, la Corte Interamericana de Derechos Humanos promulgó dos fallos vinculantes en contra del país. A finales de año, el Gobierno no había cumplido plenamente los fallos pero había reconocido, en términos generales, su deber de hacerlo.

Restitución de bienes

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras siguió suministrando asistencia y restituciones a las personas, incluso a las víctimas del Estado. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) manejó cuestiones relacionadas con las víctimas, la pobreza, la consolidación, la memoria histórica y la protección de niños y adolescentes. La Unidad de Víctimas del DPS encabeza la atención del Gobierno a las víctimas. La Unidad de Restitución de Tierras, entidad semiautónoma recientemente establecida en el Ministerio de Agricultura, es responsable de restituir las tierras a las víctimas desplazadas por conflictos. El Gobierno planificó restituir la propiedad a 360.000 familias en un período de 10 años.

Entre enero y mayo, el Gobierno creó 17 unidades de restitución de tierras y formuló un proceso de investigación para las denuncias, por el cual la víctima compila un relato de su desplazamiento y, posteriormente, el personal del Gobierno visita el sitio para verificar la denuncia. La denuncia se presenta luego a un tribunal, el cual cuenta con cuatro meses para expedir el fallo. A finales del año, más de 27.000 víctimas se habían acercado a reclamar 4,9 millones de acres. Hasta el 14 de septiembre, las autoridades habían realizado estudios de tierras en 40 zonas, 13 departamentos y 36 municipios. Más de 2.000 denuncias, correspondientes a 148.000 acres, estuvieron ubicadas dentro de las zonas previstas por el Gobierno para restitución y fueron transferidas a revisión activa. A finales de noviembre, 353 denuncias habían avanzado al proceso judicial y los tribunales habían pronunciado 20 fallos.

De acuerdo con la Oficina de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas, esta unidad recibió 271 solicitudes de restitución presentadas por personas autodenominadas afrocolombianas y 196 solicitudes de personas autodenominadas indígenas,

correspondientes a más de 40.000 acres de tierras. La unidad celebró una serie de talleres dirigidos a los representantes de consejos y organizaciones de la comunidad afrocolombiana para concientizarlos sobre los procedimientos de restitución para las comunidades afro colombianas e indígenas. Estos talleres contribuyeron a identificar casos de desposesión territorial en la zona. Al 24 de octubre, la unidad había celebrado talleres en las ciudades de Tumaco, Cali, Quibdó, Apartado, Cartagena y Valledupar, y tenía planes de celebrar talleres en Guapi, Barrancabermeja y Popayán. Las zonas de interés del plan incluían Antioquia, Bolívar, César, Chocó y Magdalena.

Para muchos propietarios de parcelas pequeñas, la titulación formal de tierras siguió siendo un proceso desalentador. Sin un título legal completo y documentado, los campesinos son más vulnerables al desplazamiento. Los organismos gubernamentales y los grupos de derechos humanos estimaron que los grupos ilegales, incluidos los guerrilleros, incautaron entre 1,1 y 2,7 millones de acres de tierras de los propietarios de pequeñas parcelas durante las décadas que ha durado el conflicto. Los grupos paramilitares y las FARC robaron cerca del 80 por ciento de la tierra, y sólo una pequeña fracción fue recuperada por el Gobierno tras la desmovilización de las AUC en 2006.

f. Injerencia arbitraria en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia

La ley prohíbe tales acciones y si bien el Gobierno generalmente respetó la ley, hubo algunas denuncias de excepciones. Las autoridades gubernamentales por lo general necesitan una orden judicial para interceptar correspondencia o vigilar las conversaciones telefónicas, incluso en las cárceles. Sin embargo, los organismos gubernamentales de inteligencia que investigan a las organizaciones terroristas a veces vigilaron las conversaciones telefónicas sin autorización judicial, si bien las pruebas obtenidas de esa manera no pudieron ser empleadas en el tribunal.

A finales de año, continuaba una investigación del CTI de 2009 sobre alegaciones que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que fue desmantelado había vigilado ilegalmente a magistrados del alto tribunal, periodistas, organizaciones y activistas de derechos humanos, líderes de la oposición y la vicepresidencia. Por otra parte, la Procuraduría General de la Nación inició una investigación disciplinaria que implicó a 14 empleados del DAS. El 16 de febrero, llegó a un fallo en contra de nueve de los implicados y absolvió a los otros cinco. Los informes de prensa y los documentos judiciales indicaron que las autoridades planificaron la vigilancia del DAS para preparar los enjuiciamientos en contra de sus blancos y desbaratar las actividades de los grupos de derechos humanos. La

vigilancia incluyó el seguimiento físico de personas y sus familias, interceptaciones telefónicas y de correos electrónicos y la recopilación de datos personales y financieros.

El 8 de junio, un tribunal determinó que Luz Marina Rodríguez, ex directora general de operaciones del DAS, y Bernardo Murillo, exjefe de la unidad anticorrupción del DAS, eran culpables de incumplimiento del deber público y los condenó a seis años de cárcel por su participación en la causa de vigilancia ilegal del DAS.

El 16 de julio, el Gobierno acusó al ex director del DAS Jorge Aurelio Noguera Cotes de conspiración, abuso de poder, violación ilícita de las comunicaciones y uso ilícito de equipos, por su participación en el caso de vigilancia ilegal del DAS. Noguera ya se encontraba cumpliendo una sentencia de 25 años de cárcel por sus vínculos con grupos paramilitares.

El 7 de septiembre, miembros de la comisión de acusaciones de la Cámara de Representantes solicitaron una investigación formal del ex presidente Álvaro Uribe Vélez por su participación en el caso de vigilancia ilegal del DAS. A finales de año, la investigación aún no había comenzado.

El 18 de septiembre, la Corte Suprema de Justicia pospuso el juicio de María del Pilar Hurtado, ex directora del DAS (2007-08), y de Bernardo Moreno, secretario privado del ex presidente Uribe, por su participación en el caso de vigilancia ilegal del DAS. El juicio se reanudó en noviembre y continuaba a fines de año. En noviembre de 2010, a la ex directora Hurtado se le había concedido asilo político en Panamá mientras el fiscal general estaba en vías de presentar cargos en su contra por escuchas telefónicas ilegales. En mayo de 2011, un juez emitió una orden judicial para su arresto y, en diciembre de 2011, el Gobierno solicitó formalmente la extradición de Hurtado, pero dicha solicitud estaba pendiente al finalizar el año. En 2010, la Procuraduría General de la Nación concluyó una investigación disciplinaria separada por la que se prohibió a Hurtado desempeñar cualquier cargo público por un período de 10 años.

Un decreto de octubre de 2011 desmanteló el DAS y creó la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que es responsable de la inteligencia solamente y no tiene autoridad para realizar capturas. A octubre, la DNI había contratado a 206 de los 599 empleados previstos, 17 de los cuales eran ex funcionarios del DAS.

Las ONG siguieron acusando a las entidades nacionales de inteligencia o seguridad de espiar a los abogados o a los defensores de derechos humanos, amenazándolos e

irrumpiendo en sus residencias para robar información. Por ejemplo, el 17 de septiembre, Iván Cepeda, miembro de la Cámara de Representantes y fundador de la ONG Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, denunció que había una orden de la policía nacional para interceptar sus comunicaciones a raíz de sus acusaciones contra oficiales policiales y militares de alto rango por la supuesta participación de estos en actividades paramilitares.

El Gobierno continuó utilizando a informantes civiles voluntarios para identificar terroristas, informar de actividades terroristas y obtener información sobre bandas delincuenciales. Algunos grupos de derechos humanos nacionales e internacionales criticaron esta práctica como una forma de abusos y una amenaza a la privacidad y otras libertades civiles. El Gobierno sostuvo que la práctica fue realizada de acuerdo con el “principio de solidaridad” expresado en la Constitución y que la remuneración de dichos informantes estaba reglamentada estrictamente por la Contraloría General de la Nación.

g. Uso excesivo de la fuerza y otros abusos en los conflictos internos

Continuó en el país el conflicto armado interno que ha durado varias décadas entre las fuerzas gubernamentales y dos grupos guerrilleros terroristas (las FARC y el ELN). En octubre, el Gobierno comenzó las negociaciones de paz formales con las FARC. El conflicto y el narcotráfico fueron las causas centrales de múltiples abusos.

Miembros de la guerrilla continuaron desmovilizándose. A finales de octubre, según el Ministerio de Defensa, 840 miembros de grupos guerrilleros se habían desmovilizado, en comparación con aproximadamente 1.300 durante el mismo período en 2011, lo que representó una reducción del 36 por ciento en las desmovilizaciones. La Organización de los Estados Americanos (OEA) verificó todas las etapas de la desmovilización y la reinserción social de los excombatientes de la guerrilla y grupos paramilitares.

El Ministerio de Defensa siguió aplicando un acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para seguir el curso de siete de las 15 medidas del Ministerio destinadas a mejorar la observancia de los derechos humanos. El Ministerio participó en una serie nacional de foros sobre derechos humanos, organizados por el Programa Presidencial de Derechos Humanos. El Marco Legal para la Paz, una ley que establece las pautas para las conversaciones de paz entre el Gobierno y los grupos guerrilleros, debía ser una ley de justicia transicional en caso de que las conversaciones de paz fuesen exitosas. La ley permite la conmutación de

sentencias a cambio de testimonio y también permite al poder judicial priorizar los casos que atañen a los que tienen el grado de responsabilidad más alto por los peores delitos.

Asesinatos: Las fuerzas de seguridad estuvieron implicadas en presuntas ejecuciones extrajudiciales. El CINEP informó que hubo ocho asesinatos de este tipo en los primeros seis meses del año, en comparación con cinco en el mismo período de 2011. La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación informó que, a noviembre, tramitaba 1.726 causas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas armadas desde 1985. Un gran número de los casos notificados involucraron a miembros del ejército. A noviembre, la Fiscalía General de la Nación había obtenido la condena de 543 acusados pertenecientes a las fuerzas de seguridad. En los primeros 10 meses del año, el fiscal general obtuvo la condena de 70 miembros de las fuerzas de seguridad acusados de realizar ejecuciones extrajudiciales, entre ellos dos mayores, tres capitanes, cuatro tenientes, cinco subtenientes, ocho sargentos, siete cabos y 41 soldados de menor rango.

De acuerdo con la OACNUDH y el Programa Presidencial de Derechos Humanos, continuó disminuyendo el número de informes de oficiales militares que presentaban a civiles como muertos en combate en comparación con 2008 o 2009, cuando se notificaron varios centenares de víctimas fatales. La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación informó que abrió un nuevo caso de ejecución extrajudicial que presuntamente había ocurrido durante el año. La CCEEU notificó 15 ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por miembros de las fuerzas armadas y cuatro por la policía durante el año. Por ejemplo, la CCEEU informó que, el 20 de febrero, en Apartado, Antioquia, oficiales del ejército mataron a la civil Marlobe David Sánchez, madre soltera de 21 años de edad quien tenía una deformidad física. Su familia sostuvo que ella no pertenecía a las FARC pero el ejército la denunció como una guerrilla de las FARC abatida en combate. A finales del año, no había información sobre el estado de la investigación en este caso.

Al final del año, había por lo menos otros 10 procesos judiciales pendientes en los tribunales de Bogotá, Cúcuta y Bucaramanga de 14 víctimas en relación con el escándalo de las ejecuciones extrajudiciales de Soacha en 2008.

Los grupos guerrilleros también fueron responsables de ejecuciones extrajudiciales de fuerzas de seguridad del Gobierno y civiles. El 21 de enero, los guerrilleros de las FARC emplearon una bomba oculta en un caballo vivo para atacar a una patrulla que pasaba, causando la muerte de un soldado y heridas a otros dos. El 3 de febrero, los

guerrilleros de las FARC detonaron una motocicleta bomba frente a una estación de policía en la ciudad de Tumaco, departamento de Nariño, ocasionando la muerte de 11 oficiales de la policía y heridas a más de 70 oficiales de la policía y civiles. El 9 de marzo, una emboscada de las FARC en el departamento de Arauca causó la muerte de 11 soldados del ejército que patrullaban la zona. El 7 de abril, en la carretera entre Quibdó, departamento de Chocó, y Medellín, departamento de Antioquia, guerrilleros de las FARC realizaron una llamada de emergencia falsa para pedir asistencia del ejército; cuando llegaron los soldados, las FARC emboscaron a la unidad, mataron a siete e hirieron a otros dos.

En muchas zonas del país, las FARC y el ELN se unieron para atacar a las fuerzas gubernamentales o a miembros paramilitares desmovilizados; en otras zonas, hubo combates entre ambos grupos. Varios tribunales condenaron en ausencia a miembros del secretariado de las FARC por distintos cargos incluidos los de homicidio agravado.

Las FARC mataron a personas que presuntamente colaboraban con las autoridades gubernamentales o con grupos narcotraficantes rivales. La POLICÍA NACIONAL informó que, hasta septiembre, las FARC habían matado por lo menos a 163 civiles. Por ejemplo, el 28 de enero, las fuerzas de las FARC en el departamento de Antioquia mataron a dos civiles y luego emboscaron a las fuerzas de la POLICÍA NACIONAL que intentaron responder e investigar el delito.

Todos los grupos guerrilleros mataron a algunas víctimas de secuestros.

Secuestros: Los guerrilleros de las FARC y el ELN continuaron secuestrando personas a cambio de rescate y por razones políticas. Las FARC también retuvieron a ciudadanos destacados y miembros de las fuerzas de seguridad para usarlos como instrumentos en el intercambio de prisioneros. El Gobierno informó que los guerrilleros secuestraron a 33 personas (FARC 17, y ELN 16) durante el año.

La POLICÍA NACIONAL calculó que las FARC cometieron 15 secuestros entre enero y julio, en comparación con 60 presuntos secuestros en el mismo período de 2011. Las FARC liberaron a algunas víctimas de secuestros. Por ejemplo, el 3 de abril, las FARC liberaron a 10 rehenes militares y de la policía tras un prolongado cautiverio y anunciaron que eran los últimos rehenes en su poder. Sin embargo, el 28 de abril, las FARC secuestraron a Romeo Langlois, periodista independiente extranjero de *France 24*, cuando quedó atrapado en el fuego cruzado entre las FARC y una unidad militar en la que estaba infiltrado. Las FARC lo liberaron aproximadamente un mes después. El 22 de noviembre, tres trabajadores petroleros

extranjeros y su traductor colombiano fueron liberados del cautiverio. El Ministerio de Defensa confirmó que las FARC fueron responsables de su secuestro, el cual ocurrió en San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, en junio de 2011. Varios grupos de víctimas exigieron que las FARC informaran sobre el paradero de centenares de oficiales de la policía, soldados y civiles que aún figuraban como desaparecidos. Por ejemplo, la ONG Nueva Esperanza denunció que había 720 individuos que, según la última información disponible, estaban bajo custodia de las FARC.

Los tribunales condenaron a algunos miembros de las FARC por los secuestros. Por ejemplo, el 27 de noviembre, Alberto Cáceres Macón (el Piloso) fue condenado a 40 años por delitos que incluían el secuestro y posterior muerte en 1999 de los extranjeros Terence Freitas, Ingrid Washinowatok y Larry Gay Lahe, quienes habían estado trabajando en la organización de grupos indígenas.

Abusos físicos, castigos y torturas: De acuerdo con un informe preliminar del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersona, los artefactos explosivos improvisados, desplegados principalmente por las FARC y el ELN, causaron 75 muertes y 404 heridos durante el año, una disminución cercana al 12 por ciento en dichos incidentes, en comparación con 2011. Se estima que el 53 por ciento de las víctimas de los artefactos explosivos improvisados durante el año fueron personal militar. Los artefactos explosivos improvisados mataron o lesionaron al menos a 65 niños durante el año. Varias ONG de derechos humanos afirmaron que las FARC cobraban a las familias civiles el costo de reemplazo de las minas terrestres y los artefactos explosivos improvisados cuando miembros inocentes de la familia los activaban accidentalmente. La Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres afirmó que las FARC siguieron siendo el mayor usuario individual de minas terrestres y artefactos explosivos improvisados y que el ELN también los seguía utilizando. Las brigadas humanitarias de desminado del Gobierno despejaron más de 2,8 millones de pies cuadrados y destruyeron 169 minas terrestres, artefactos explosivos improvisados y municiones sin explotar hasta finales del año. El Gobierno comenzó también el proceso de acreditación de tres organizaciones civiles para que participaran en actividades de desminado. Al término del año, el proceso de certificación seguía en curso.

También hubo numerosos informes sobre el maltrato de los guerrilleros de las FARC y el ELN hacia civiles, prisioneros, así como heridos y enfermos.

Niños soldados: El reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados ilegales fue generalizado. Las FARC y el ELN reclutaron regularmente

por la fuerza a menores de 18 años de edad y a menores de 15 años de edad por su propia voluntad. En agosto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) publicó los resultados de un estudio de cuatro años sobre reclutamiento infantil, en el que se concluyó que el 52,3 por ciento de los combatientes del ELN y el 50,1 por ciento de los combatientes de las FARC fueron reclutados desde niños. La edad promedio de los menores reclutados en estos grupos armados fue de 12 años. En 2010, el UNICEF estimó que el número de niños que participaban en grupos armados ilegales oscilaba entre 10.000 y 13.000. El ICBF declaró que era imposible saber cuántos niños servían como soldados de las FARC, pero informó que se habían desmovilizado más de 5.000 menores de grupos armados ilegales entre 1999 y septiembre de 2012. Las FARC presuntamente empleaban a niños para combatir, reclutar a otros menores para que actuaran como espías, recopilar información de inteligencia, servir como esclavos sexuales y proporcionar apoyo logístico.

La Fiscalía General de la Nación informó que, a noviembre, no había iniciado ninguna investigación en relación con el delito de uso de niños en el conflicto armado. El Gobierno aceptó la pena impuesta por la Corte Penal Internacional por el reclutamiento de niños en el momento de ratificar el Estatuto de Roma en 2002, pero retrasó la aplicación de la ley como incentivo a todos los grupos ilegales, especialmente las FARC, para que liberaran a los menores reclutados. El retraso se mantenía en vigor a finales de año.

Las organizaciones internacionales siguieron identificando como un problema grave el reclutamiento de jóvenes indígenas por parte de grupos armados ilegales. Las FARC siguieron emitiendo advertencias a las comunidades indígenas en las cuales se describía una política para llevar a cabo el reclutamiento de niños y se prevenía a los destinatarios de dichas advertencias de no oponerse a ellas.

Véase también el informe *Trafficking in Persons Report* (Informe sobre la trata de personas) del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip.

Otros abusos relacionados con los conflictos: Los grupos guerrilleros y las organizaciones criminales impidieron o limitaron la entrega de alimentos y medicamentos en las ciudades y regiones en corredores del narcotráfico en disputa, lo cual estiró al máximo los recursos de las economías locales y aumentó los desplazamientos forzados.

Rutinariamente, los guerrilleros utilizaron a civiles como escudos para protegerse de las fuerzas combatientes y desplazaron por la fuerza a los campesinos para despejar

las rutas clave de tránsito de armas y drogas en zonas estratégicas y eliminar a quienes colaboraban con el Gobierno o con bandas delictivas organizadas, que incluían a miembros de grupos paramilitares que se negaron a desmovilizarse. Los guerrilleros también impusieron bloqueos de facto a las comunidades en las regiones donde tenían gran influencia. Por ejemplo, las organizaciones internacionales denunciaron muchos incidentes en los que los grupos armados ilegales reclutaron a la fuerza a indígenas o los obligaron a colaborar, restringieron su libertad de circulación y bloquearon sus comunidades. Durante el año, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas recibió informes de violaciones sexuales, reclutamiento forzado, utilización de menores como informantes y otros abusos en el contexto de los conflictos.

Las bandas criminales y los guerrilleros de las FARC y el ELN interfirieron con el derecho a la privacidad. Estos grupos irrumpieron en viviendas privadas, vigilaron las comunicaciones privadas y participaron en el desplazamiento forzado y el reclutamiento. Hubo numerosos informes convincentes acerca de abortos forzados. Las organizaciones criminales también continuaron con el desplazamiento de civiles que residían a lo largo de los corredores clave para el tránsito de armas y drogas (véase la sección 2.d.).

Las organizaciones internacionales informaron que persistió la violencia sexual generalizada contra las mujeres y las niñas por parte de algunos actores armados (véase la sección 6, Mujeres). Las ONG de derechos humanos Sisma Mujer, Amnistía Internacional y otras, informaron que la violencia sexual siguió siendo una de las principales herramientas utilizadas por los grupos armados para forzar el desplazamiento. Las órdenes permanentes de las FARC, que tenían un gran número de mujeres combatientes, prohibían los embarazos entre sus tropas.

Se informó también que las FARC, el ELN y otros grupos armados participaron en la extracción y el comercio transfronterizo de minerales en zonas de conflicto, lo cual generó abusos que propiciaron el financiamiento de armas y alentaron a los alzados en armas a desplazar por la fuerza a los residentes para despejar zonas mineras.

Sección 2. Respeto de las libertades civiles, incluidas las siguientes:

a. Libertad de expresión y de prensa

La ley dispone la libertad de expresión y de prensa, y en términos generales, el Gobierno respetó esos derechos en la práctica. Sin embargo, la violencia y el

hostigamiento, así como la penalización de la difamación, sirvieron para inhibir la libertad de prensa.

Violencia y acoso: De acuerdo con la ONG Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), hubo 158 incidentes de violencia y acoso contra periodistas, en comparación con 135 en 2011, aun cuando la FLIP observó que, en las zonas más peligrosas, muchos podrían no haber sido denunciados. La FLIP informó sobre 84 incidentes de amenazas, algunas de las cuales dirigidas contra más de un periodista a la vez. También indicó que siete periodistas fueron detenidos, 31 sufrieron agresión física y 24 fueron víctimas de hostigamiento o intimidación debido a sus publicaciones.

La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación estaba investigando a 113 personas involucradas en 35 casos activos de delitos contra periodistas. Al final del año, la unidad había logrado obtener 17 condenas en contra de 36 autores de delitos.

De acuerdo con la FLIP, durante el año, un periodista fue asesinado. Guillermo Quiroz falleció el 27 de noviembre tras una semana de permanencia en cuidados intensivos debido a las múltiples heridas que sufrió al caer de un vehículo de la Policía Nacional en San Pedro, Sucre. Conforme a los informes de la prensa, los oficiales de policía arrestaron a Quiroz después de que éste discutió con ellos tras haberlo detenido por conducir una motocicleta sin la documentación necesaria. Quiroz, por razones que seguían siendo investigadas, cayó del vehículo y sufrió fracturas en el cráneo y el cuerpo. Antes de perder el conocimiento, Quiroz dijo que había sufrido ataques verbales y físicos y que fue arrojado del vehículo en movimiento durante su forcejeo con los oficiales. A fines de año, el caso estaba siendo investigado.

La Fiscalía General de la Nación informó que, a noviembre inclusive, había iniciado³⁹ investigaciones en las que las víctimas eran periodistas y que había obtenido condenas en contra de 10 individuos. La Fiscalía inició dos juicios en casos decisivos. El 4 de julio, las autoridades acusaron formalmente a José Miguel Narváez (ex funcionario del DAS) por la presunta planificación del asesinato en 1999 del periodista Jaime Garzón, quien también fue miembro del Concejo de Bogotá D.C. y alcalde de la localidad de Sumapaz de Bogotá y quien presuntamente había iniciado conversaciones de paz con las FARC. Narváez era consultor de oficiales militares de alto rango en el momento del asesinato. El 5 de octubre, la Fiscalía General de la Nación expidió una orden internacional de captura contra el coronel retirado Jorge Eliécer Plazas Acevedo, ex comandante de

inteligencia de la Décimo Tercera Brigada del ejército, por su participación en el mismo crimen. Plazas Acevedo continúa prófugo tras su fuga de una cárcel militar en Bogotá en la que se encontraba por cargos relacionados con dos casos de secuestro llevados a cabo en 2003. Una corte militar condenó a Plazas Acevedo a 40 años de cárcel por el secuestro y el asesinato de un ciudadano israelí y a otros 27 años de cárcel por el secuestro de un empresario local. De acuerdo con los cargos presentados por la Fiscalía General de la Nación, Narváez y Plazas Acevedo planearon el asesinato de José Garzón, ordenado posteriormente por el exjefe paramilitar Carlos Castaño y ejecutado por miembros de la banda La Terraza de Medellín. A finales de año, las autoridades continuaban manteniendo a Narváez en prisión preventiva y las investigaciones seguían su curso.

En agosto, las autoridades arrestaron a Jorge Luis Alonso por su presunta participación en el asesinato en 2005 del político y periodista Rafael Enrique Prins. A finales de año, el juicio aún no había comenzado.

El 17 de septiembre, las autoridades acusaron formalmente a Ferney Tapasco, líder del Partido Liberal en el departamento de Caldas, por haber ordenado el asesinato en 2002 de Orlando Sierra, periodista principal y subdirector de *La Patria*, el periódico principal de la ciudad de Manizales. En su columna semanal, Sierra había acusado a Tapasco de corrupción. El juicio comenzó en septiembre pero fue suspendido; se reanudó en octubre antes de que se lo suspendiera una vez más debido a una huelga del Poder Judicial a nivel nacional. A fines de año, el juicio aún no había concluido.

En febrero, un tribunal en Santa Marta condenó a Edgar Ariel Córdoba, miembro de una antigua organización paramilitar, a 24 años y dos meses de cárcel y al pago de una multa de 842 millones de pesos (US\$468.000) por el asesinato en 2001 del periodista Álvaro Alonso Escobar.

Hasta septiembre inclusive, la FLIP informó que se juzgó a nueve personas en cuatro procesos judiciales importantes, incluidos los procesos de Rafael Enrique Prins y Orlando Sierra. En el último informe que dio a conocer la Fiscalía General de la Nación durante el año sobre el asesinato de periodistas, se enumeraban 21 casos investigados de violencia contra periodistas.

La FLIP informó que el Ministerio del Interior asignó al menos el 7 por ciento de su presupuesto anual a la protección de periodistas amenazados, es decir, un total aproximado de 13.700 millones de pesos (US\$7 millones). En mayo, siete periodistas estaban bajo la protección de la nueva Unidad Nacional de Protección

del Gobierno. En septiembre, un total de al menos 91 periodistas se encontraban en el programa de protección.

Censura o restricciones de contenido: El Gobierno no censuró a los periodistas; sin embargo, de acuerdo con un informe de la FLIP en 2011, muchos periodistas evitaron hablar o investigar ciertos temas por temor a una demanda en el marco de las leyes contra la difamación o a ser el blanco de un ataque. El informe añadió que, si bien la violencia no estatal fue la razón principal de la autocensura, otro factor fue el alto grado de impunidad de los autores de agresiones contra periodistas. Por otra parte, según un informe del Proyecto Antonio Nariño, en el que se analiza el estado de la libertad de expresión y el acceso a la información pública, la respuesta del sector judicial a las agresiones y el asesinato de periodistas fue muy deficiente.

Seguridad nacional y leyes contra la difamación: Las leyes contra calumnias o difamación son parte del código penal, pero no hay legislación específica contra los funcionarios públicos. Si bien el Gobierno no usó específicamente estas leyes para evitar que los medios de comunicación criticaran las políticas del Gobierno o a los funcionarios públicos, tanto candidatos políticos, como empresarios y la Corte Suprema de Justicia demandaron a los periodistas por expresar sus opiniones, argumentando presunta difamación o libelo.

En febrero, un alto tribunal rechazó una apelación y ratificó la sentencia en contra de Luis Agustín González, director del periódico *Cundinamarca Democrática de Fusagasugá*. En 2011, González recibió una sentencia de 18 meses de cárcel por calumniar y difamar a la ex gobernadora y senadora María Leonor Serrano de Camargo en 2008.

En febrero, el empresario destacado Carlos Mattos demandó a Óscar Collazos, periodista del diario *El Tiempo*, por una editorial con fecha de junio de 2011 en la que Collazos ridiculizaba a Mattos y hacía referencia a la manera en que Mattos se dio a conocer e hizo pública su fortuna. Mattos reclamó que esto era un caso de difamación, y Collazos apeló a la FLIP para obtener asistencia jurídica debido al presunto acoso por parte de Mattos. Más adelante en el mismo mes, las dos partes resolvieron la diferencia extrajudicialmente.

El 22 de agosto, la Corte Suprema de Justicia demandó a dos personas por difamación: Cecilia Orozco, periodista del diario *El Espectador*, quien escribió una editorial abierta en la que criticaba a la Corte, y María Jimena Duzán de la revista *Semana*, quien escribió en términos similares sobre el mismo tema. Debido al apoyo

generalizado que ambas recibieron de los medios de información y los formadores de opinión de las principales ciudades del país, la Corte retiró los cargos.

Repercusión no gubernamental: Miembros de los grupos armados ilegales buscaron inhibir la libertad de expresión mediante la intimidación, las amenazas, el secuestro y el asesinato de periodistas. Las ONG nacionales e internacionales informaron que los representantes de los medios de comunicación locales practicaron regularmente la autocensura debido a las amenazas de violencia de estos grupos.

Por ejemplo, en septiembre, la Fiscalía General de la Nación acusó a tres presuntos exmiembros de grupos paramilitares que se negaron a desmovilizarse –Mario Jaimes Mejía (alias el Panadero), Jesús Emiro Pereira (alias Huevoepisca) y Alejandro Cárdenas (alias JJ)– del secuestro agravado, tortura y violación de la periodista Jineth Bedoya. El abuso tuvo lugar durante la visita de Bedoya en el 2000 al centro penitenciario de máxima seguridad de Bogotá para investigar el presunto tráfico de armas que implicaba a funcionarios del Estado y grupos paramilitares. Durante el año, la Fiscalía General de la Nación se refirió preliminarmente a las violaciones sexuales como delitos de lesa humanidad que, de ser aceptados por la Corte, eliminarían efectivamente el plazo de prescripción de la causa y también pondrían a los acusados en situación de ser condenados a las penas máximas, aun cuando hubieran tomado las medidas para recibir sentencias reducidas mediante el proceso de Justicia y Paz. En el fallo, se ordenó además la prisión preventiva de todos los acusados, si bien los tres ya estaban en prisión debido a la Ley de Justicia y Paz. Bedoya solicitó el traslado de su proceso a la unidad especial de la Fiscalía General a cargo de los delitos contra la libertad personal a fin de lograr celeridad en el proceso, pero ello no había ocurrido al finalizar el año. Los procesos de Bedoya en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en los tribunales penales nacionales continuaban.

Libertad de Internet

El Gobierno no impuso restricciones al acceso a Internet ni hubo informes creíbles de que el Gobierno controlara la correspondencia electrónica ni las salas de chat sin supervisión judicial. En 2011, de acuerdo con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el 23 por ciento de los hogares tuvieron acceso a Internet, y el 40 por ciento de la población usó Internet.

En abril, el Congreso aprobó la Ley 1520 que reglamenta los derechos de autor y la propiedad intelectual. Sin embargo, más adelante, la Corte Constitucional la declaró inconstitucional dado que, para la aprobación de la legislación, el Congreso

no cumplió las normas procesales establecidas. Esta ley, conocida en su versión anterior como la Ley Lleras, tenía como objeto proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual y abordar la piratería por Internet. Esto generó gran debate en los medios de información y el sector académico. El Congreso puede reanudar el debate de la ley, si bien debe observar las recomendaciones formuladas por la Corte, incluso sobre los artículos 13 y 14, en los que no se permite “la retransmisión a través de Internet de señales de televisión, sean terrestres, por cable o por satélite” sin la autorización del titular del derecho de autor de la señal o del contenido de esta. La Corte consideró que se trataba de una violación del derecho al acceso libre a la información.

Libertad académica y eventos culturales

No hubo restricciones gubernamentales a la libertad académica ni a los eventos culturales. Sin embargo, hubo pruebas de que los guerrilleros mantuvieron su presencia en muchas universidades para generar apoyo político para sus respectivas causas y socavar el apoyo a sus enemigos por medios violentos y no violentos. De acuerdo con los informes de la prensa, algunas de las computadoras que la Fiscalía General de la Nación incautó a los jefes guerrilleros contenían pruebas que apuntaban a la participación de las FARC en las universidades.

El 26 de septiembre, la Policía Nacional capturó a siete presuntos miembros de las FARC que se habían infiltrado en universidades y en otras instituciones educativas del país. De acuerdo con el comandante de la policía nacional General José Roberto León Riaño, uno de los sospechosos estuvo involucrado en la muerte del oficial de policía José Libardo Martínez Rojas, ocurrida en Cali, durante la manifestación del 31 de agosto, en la Universidad del Valle.

La Policía Nacional sospechaba que miembros de las FARC infiltraron las marchas estudiantiles de noviembre de 2011 y estaban investigando a finales de año. En marzo, tres alumnos de la Universidad Pedagógica de Bogotá murieron cuando manipulaban explosivos. La policía consideraba que los alumnos integraban movimientos estudiantiles creados por las FARC. Al finalizar el año, los fiscales no habían determinado si los alumnos tuvieron participación directa en el grupo.

Las bandas criminales y los guerrilleros de las FARC y el ELN asesinaron, amenazaron y desplazaron a docentes y sus familias por razones políticas y financieras, a menudo porque los docentes representaban la única presencia del Gobierno en las áreas remotas donde ocurrieron los asesinatos. El 19 de septiembre, el maestro Osman Flórez Vergara fue asesinado en Sahagún, Córdoba. Los informes

de la prensa indicaron que Flórez Vergara había recibido amenazas de muerte, presuntamente por defender a su hermana de intentos extorsivos de una banda delictiva. A finales de año, continuaba la investigación de su muerte.

Según la Federación Colombiana de Educadores, entre enero y el 10 de diciembre, fueron asesinados 14 educadores, en comparación con 22 en 2011. Desde 2000, la Federación registró 446 casos de homicidios de educadores. A raíz de las amenazas y el acoso, muchos maestros y estudiantes adoptaron una posición menos prominente y evitaron los debates sobre temas polémicos.

b. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

La ley dispone la libertad de reunión y asociación y, en términos generales, el Gobierno respetó estos derechos en la práctica. La libertad de asociación fue limitada en la práctica por amenazas y actos de violencia cometidos por grupos armados ilegales en contra de organizaciones no gubernamentales, grupos indígenas y sindicatos de trabajadores (véase la sección 1.g.). Se dio a conocer que la policía antimotines hizo uso excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones. La Unión Portuaria, un sindicato de trabajadores portuarios, informó que los miembros de la división antimotines de la policía nacional chocaron con los manifestantes el 29 de agosto en la Sociedad Portuaria de Buenaventura, donde 500 trabajadores se encontraban en huelga durante las negociaciones sindicales. Afirmaron que cinco trabajadores resultaron heridos y otros tres fueron detenidos. Los grupos defensores de los derechos laborales alegaron que no hubo una respuesta formal de la policía. El Ministerio de Trabajo celebró diálogos con las partes, los cuales lograron finalmente poner punto final a la huelga y continuar las negociaciones laborales.

Aunque el Gobierno no prohíbe la afiliación a la mayoría de las organizaciones políticas, la afiliación a organizaciones dedicadas a promover o realizar actos de violencia, como las FARC, el ELN y los grupos paramilitares, fue ilegal.

c. Libertad de culto

Véase el *Informe sobre la Libertad Religiosa Internacional* que publica el Departamento de Estado en www.state.gov/j/drl/irf/rpt.

d. Libertad de circulación, desplazados internos, protección de refugiados y apátridas

La ley establece la libertad de circulación dentro del país, así como para los viajes al extranjero, la emigración y la repatriación, y si bien el Gobierno generalmente respetó esos derechos en la práctica, hubo excepciones. Las operaciones militares y la ocupación de determinadas zonas rurales limitaron la libertad de circulación en las zonas de conflicto.

El Gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias para proporcionar protección y asistencia a los desplazados internos, los refugiados, los refugiados que regresan, los solicitantes de asilo, los apátridas y otras personas de interés.

Circulación en el país: El Gobierno no limitó la circulación en el país, pero las bandas delictivas organizadas y los guerrilleros de las FARC y el ELN continuaron estableciendo puestos de control ilegales en los principales caminos rurales. De acuerdo con fuentes de las ONG, durante los seis primeros meses del año, los puestos de control ilegales aumentaron el 200 por ciento en comparación con el mismo período en 2011, de 16 a 48. Los departamentos de Norte de Santander, Nariño, Meta, Cauca, Antioquia y Arauca se vieron especialmente afectados. Las organizaciones internacionales también informaron que los grupos armados ilegales aislaban a las comunidades rurales con el despliegue de retenes, toques de queda, autos bomba en los caminos de salida y artefactos explosivos improvisados en las zonas donde persistía el cultivo y tráfico de narcóticos.

Exilio: La ley prohíbe el exilio forzado y el Gobierno no lo empleó. Sin embargo, muchas personas se autoexiliaron a causa de las amenazas de las bandas delictivas organizadas y los guerrilleros de las FARC y el ELN.

Personas desplazadas internamente

El conflicto armado, especialmente en áreas remotas, fue la causa principal del desplazamiento interno. El Gobierno, las organizaciones internacionales y la sociedad civil identificaron varios factores causantes del desplazamiento, como amenazas y violencia física, psicológica y sexual por parte de grupos armados ilegales contra la población civil, en particular las mujeres y las niñas; la competencia y el enfrentamiento armado entre grupos armados ilegales, y dentro de estos grupos, por los recursos y el control territorial; los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad, los guerrilleros y las bandas delictivas organizadas; y el reclutamiento forzado de menores o las amenazas de reclutamiento forzado. Algunas organizaciones no gubernamentales afirmaron que las actividades de

lucha contra el narcotráfico, la minería ilegal y los proyectos económicos a gran escala en las zonas rurales también contribuyeron al desplazamiento.

La Unidad de Víctimas, dispuesta por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de 2011, entró en funcionamiento en enero como la nueva entidad gubernamental responsable de asistir y proporcionar reparación a las víctimas, entre otras, a las personas desplazadas internamente. Durante el año, el Gobierno actualizó el presupuesto estimado para la implementación de la ley a 54,9 billones de pesos (aproximadamente US\$31.000 millones) para un período de 10 años, un aumento del 50 por ciento en relación con el cálculo original.

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Gobierno, al 31 de diciembre, la Unidad de Víctimas recibió 73.790 solicitudes de la clasificación de persona desplazada internamente. De estas, 66.634 se incluyeron en el registro y, entre las que se incluyeron, 51.546 correspondían a desplazamientos que ocurrieron durante el año. Las estadísticas de la Unidad de Víctimas revelaron que los nuevos desplazamientos ocurrieron principalmente en zonas donde persistió el cultivo y el tráfico de narcóticos, especialmente donde hubo presencia de grupos guerrilleros y bandas delictivas organizadas.

El Gobierno ha registrado un total acumulado de 4,8 millones de personas desplazadas desde 1997 (incluidos los desplazados en los años anteriores al establecimiento del sistema de registro). Una orden judicial de 2008 exige al Gobierno incluir los desplazamientos de todos los años anteriores en el registro nacional de desplazados internos. Debido a que se trata de un conflicto continuo y a la índole acumulativa de los registros de desplazados internos del Gobierno, el país siguió teniendo una de las mayores poblaciones de desplazados internos registrados del mundo.

El registro nacional del Gobierno incluyó a los desplazados internos registrados, cuyas solicitudes de reconocimiento habían sido aceptadas conforme a criterios definidos, mientras que la ONG Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) calculó los nuevos desplazamientos basada en información de los medios de comunicación, la sociedad civil, y el trabajo de campo. CODHES también incluyó como desplazados internos a un número indeterminado de productores de coca y amapola quienes migraron en respuesta a las iniciativas gubernamentales de erradicación de las drogas, así como a los que emigraron debido a las malas condiciones económicas y la inseguridad alimentaria como consecuencia del conflicto armado.

Durante el año, la Unidad de Víctimas trabajó para consolidar más de 40 bases de datos sobre víctimas en el Registro Único de Víctimas según lo dispuesto en la Ley de Víctimas. A pesar de las mejoras lentas en el sistema de registro del Gobierno, los desplazados tuvieron que soportar demoras prolongadas para recibir respuestas a sus reclamaciones por desplazamiento, inicialmente, como resultado de las demoras en el establecimiento de los criterios de validación para las reclamaciones, y luego, como consecuencia de una gran acumulación de reclamaciones en el curso de varios meses al comienzo del año. Las organizaciones internacionales y las ONG siguieron preocupadas por el sub registro de desplazados internos y la lentitud de la respuesta institucional ante el desplazamiento. CODHES citó como obstáculos para un registro completo la denegación del Gobierno de muchos registros, la falta de acceso al sistema de registro en algunas zonas y el temor a las represalias de los grupos armados ilegales. La política del Gobierno prevé un proceso de apelación en el caso de denegaciones.

Las FARC, el ELN y las bandas delictivas organizadas continuaron usando la fuerza, la intimidación y la desinformación para impedir que los desplazados internos se registraran ante el Gobierno. Hubo casos en que los agentes de la guerrilla obligaron a los líderes locales y miembros de la comunidad a manifestarse contra las iniciativas de erradicación de cultivos ilícitos y, en algunos casos, obligaron a las comunidades a desplazarse como forma de protesta coaccionada contra la erradicación. Las organizaciones internacionales y la sociedad civil expresaron su preocupación por el desplazamiento urbano causado por la violencia derivada de disputas territoriales entre bandas de delincuentes, algunas de las cuales tenían vínculos con grupos más grandes de criminales y narcotraficantes.

Según las estadísticas de la Unidad para las Víctimas, hasta septiembre inclusive, el Gobierno registró a 3.653 personas como desplazados intraurbanos. La Unidad para las Víctimas citó las amenazas, el reclutamiento por grupos armados ilegales, los homicidios y la violencia física y sexual como las principales causas del desplazamiento intraurbano.

Durante el año, el Gobierno registró 567 desplazados internos nuevos que se autodenominaron indígenas y 8.505 que se autodenominaron afrocolombianos. Las personas indígenas constituyeron el 1,1 por ciento de los nuevos desplazados internos registrados por el Gobierno, y los afrocolombianos, el 16,5 por ciento. El Gobierno informó que los pueblos indígenas representaron el 3,4 por ciento y los afrocolombianos el 10 por ciento de la población desplazada interna total. El CICR y el ACNUR informaron que los grupos indígenas y afrocolombianos se vieron afectados desproporcionadamente por el desplazamiento en algunos departamentos.

La Organización Nacional Indígena de Colombia calculó que el número de desplazados indígenas debía ser mucho mayor que lo indicado en los informes del Gobierno, ya que muchos indígenas no tienen acceso adecuado a los lugares de registro debido a la lejanía geográfica, las barreras del idioma o la falta de conocimiento del sistema nacional de registro.

La ONG local Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES) afirmó que las amenazas y la violencia contra los líderes y las comunidades afrocolombianas siguieron siendo el motivo de los altos niveles de desplazamiento forzado, especialmente en la región de la Costa del Pacífico. AFRODES y otras ONG locales también expresaron reiteradamente su preocupación de que los proyectos económicos a gran escala, como la agricultura y la minería, contribuyeron al desplazamiento de sus comunidades.

El Gobierno, las organizaciones internacionales de asistencia humanitaria y los grupos de la sociedad civil observaron que los desplazamientos masivos continuaron. Las cifras preliminares del Gobierno indicaron 19 episodios de desplazamiento masivo que afectaron a 3.312 personas durante el año. CODHES notificó al menos 130 episodios de desplazamiento masivo durante el año que afectaron a más de 43.000 personas. Según la Unidad de Víctimas, el análisis preliminar indicó que los departamentos con el mayor número de desplazados internos a raíz de los desplazamientos masivos en el año fueron Antioquia, Nariño, Caquetá y Chocó.

CODHES también informó que al menos dos líderes de restitución de tierras fueron asesinados durante el año, con lo cual aumentó a 56 el número de esos dirigentes asesinados desde el año 2002. El 1° de diciembre hombres enmascarados dispararon en siete oportunidades y mataron a Miller Angulo, activista afrocolombiano, líder de AFRODES y líder de un proceso comunitario de reclamación de tierras, en Tumaco, departamento de Nariño. La Fiscalía General de la Nación, regional de Tumaco abrió una investigación, la cual se encontraba en la etapa preliminar al concluir el año. Otros veintidós líderes de AFRODES dijeron haber recibido amenazas similares a las que recibió Angulo antes de su asesinato. Creían que también estaban en peligro y solicitaron medidas de protección al Gobierno, las cuales estaban siendo consideradas al finalizar el año por una comisión conjunta entre el Gobierno y la sociedad civil.

La asistencia a los desplazados internos registrados se proporcionó por medio de la Unidad de Víctimas, el ICBF, el Ministerio de la Protección Social (MPS) y otros

ministerios y dependencias gubernamentales. La Unidad de Víctimas presupuestó cerca de 564.000 millones de pesos (aproximadamente US\$317 millones) para la asistencia directa a los desplazados internos durante el año. La Unidad de Víctimas, que depende del Departamento de Prosperidad Social, coordinó también el regreso de unas 17.000 familias desplazadas durante el año.

Las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales sostuvieron que necesitaba mejorarse la calidad de los programas de ayuda de emergencia, vivienda y generación de ingresos. CODHES estimó que más de la mitad de las mujeres desplazadas no se registraron, por lo que no estaban recibiendo ninguna ayuda de emergencia.

Una unidad especializada de la Fiscalía General de la Nación, establecida mediante un acuerdo con el departamento social del anterior Gobierno, Acción Social (que fue reemplazado por el DPS), la Fiscalía General de la Nación y la policía nacional investigaron y judicializaron casos de desplazamiento forzado y desapariciones. Durante el año, la unidad recibió 98 casos nuevos para investigación.

Varias organizaciones internacionales, organismos no gubernamentales internacionales y grupos nacionales sin ánimo de lucro, tales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Programa Mundial de Alimentos, el CICR y la Cruz Roja Colombiana, se coordinaron con el Gobierno para proporcionar ayuda de emergencia y asistencia a largo plazo a las poblaciones desplazadas.

La Unidad de Víctimas y otras dependencias del Gobierno mejoraron la respuesta a episodios de desplazamiento masivo durante el año y recibieron la asistencia de organizaciones internacionales como el CICR. Las organizaciones internacionales y la sociedad civil informaron que la falta permanente de capacidad local para aceptar registros en las áreas de alto desplazamiento, a menudo retrasó varias semanas o meses la asistencia destinada a las personas desplazadas de forma individual o en grupos más pequeños. Las organizaciones humanitarias atribuyeron las demoras a una variedad de razones, como la falta de personal, los formularios de declaración y la capacitación. Los intensos combates y la inseguridad en las zonas en conflicto, incluidas las áreas de los departamentos de Antioquia, Cauca y Nariño, a veces retrasaron el acceso de las organizaciones de ayuda nacionales e internacionales a las poblaciones desplazadas recientemente.

A pesar de varias iniciativas del Gobierno para mejorar el acceso de los desplazados internos a los servicios y la concientización sobre sus derechos, muchos desplazados internos siguieron viviendo en la pobreza, en malas

condiciones higiénicas y con acceso limitado a la atención a salud, educación o puestos de trabajo. En 2004, la Corte Constitucional ordenó al Gobierno reorganizar sus programas y políticas para desplazados internos, incluida la mejora del sistema de registro. Desde entonces, la Corte ha emitido más de 250 fallos de seguimiento, algunos de los cuales trataban cuestiones específicas como el género, las personas con discapacidades y las minorías étnicas, y otros analizaban componentes específicos de las políticas tales como la tierra y la vivienda.

Como resultado del conflicto armado interno, las personas desplazadas también buscaron protección internacional. El ACNUR afirmó en su informe *Global Trends* de 2011, publicado en junio, que Colombia fue el país de origen de 113.005 refugiados y de 42.569 solicitantes de asilo, la mayoría en Ecuador, Venezuela, Costa Rica y Panamá. Los gobiernos de Colombia y Ecuador continuaron reuniéndose durante el año para tratar la situación de los refugiados colombianos en Ecuador y, en agosto, la Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín, anunció un programa de apoyo a los refugiados colombianos en Ecuador que regresaron a Colombia. El apoyo ofrecido durante el año incluyó programas para la generación de ingresos y asistencia para la inscripción en los programas de asistencia del Gobierno de Colombia.

Protección de los refugiados

Acceso a asilo: La ley contempla la concesión de asilo o la condición de refugiado, y el Gobierno ha establecido un sistema para proteger a los refugiados. El Gobierno se reservó el derecho de determinar la idoneidad para recibir asilo según su propia evaluación de las razones de la reclamación del solicitante. Según el Gobierno, aprobó 52 de las 890 solicitudes de refugio desde el año 2006. La mayoría de los solicitantes abandonaron las solicitudes y partieron antes de que se tomara la decisión sobre la condición de refugiado. A septiembre, el Gobierno había recibido 63 solicitudes de refugio: no aprobó ninguna, rechazó 33 y las otras estaban pendientes a finales de año. Según el Gobierno, 52 refugiados reconocidos residían en el país. El Gobierno también notificó un aumento en el tráfico de migrantes procedentes de fuera de la región, principalmente de Asia y África Oriental, que se dirigían a los Estados Unidos y Canadá. El Gobierno regularmente proporcionó acceso al proceso de asilo a las personas que solicitaron protección internacional; sin embargo, casi todas abandonaron sus solicitudes y siguieron la ruta migratoria antes de que se tomara una decisión sobre la condición de refugiado.

Sección 3. Respeto de los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos a cambiar de Gobierno

La ley confiere a los ciudadanos el derecho a cambiar pacíficamente su Gobierno y, en la práctica, los ciudadanos ejercieron este derecho mediante elecciones periódicas, generalmente libres e imparciales basadas en el sufragio universal. Los miembros en servicio activo de las fuerzas armadas y la policía no pueden votar ni participar en el proceso político. Los empleados públicos civiles tienen derecho a votar, aunque pueden participar en la política partidista sólo durante los cuatro meses inmediatamente previos a las elecciones nacionales.

Elecciones y participación política

Elecciones recientes: En octubre de 2011, el Gobierno llevó a cabo elecciones para cargos locales, incluidos gobernadores, representantes departamentales, alcaldes y concejales municipales. La Misión de Observación Electoral (MOE), una ONG independiente de vigilancia electoral, informó que, entre febrero de 2011 y el día de las elecciones, de los cerca de 102.000 candidatos para cargos locales, 41 fueron asesinados, 23 fueron atacados, siete fueron secuestrados y 88 fueron amenazados, lo cual representó un total de 159 incidentes de “violencia política”, en comparación con 149 durante las elecciones locales anteriores en 2007.

Según la ONG Fundación Nuevo Arco Iris, el fraude electoral continuó siendo un serio motivo de preocupación. La ONG informó que los partidos apoyaron a candidatos con vínculos financieros cuestionables y pagaron a los votantes para que se empadronaran y votaran en municipios en los que no eran residentes. La Fundación sostuvo que las listas de todos los partidos incluyeron candidatos con vínculos cuestionables. La MOE estimó que 600.000 personas se empadronaron para votar en distritos electorales en los que no eran residentes legales. El Gobierno tomó medidas para reducir el fraude mediante la introducción de una nueva herramienta de financiación para garantizar la transparencia de los fondos de las campañas, la descalificación de candidatos que tuvieran investigaciones penales pendientes y la cancelación de las cédulas de identidad nacionales de los votantes que no pudieran demostrar tener residencia o empleo en el municipio en el que estaban empadronados para votar.

Después de la elección, el 27 de noviembre, dos hombres dispararon a Eladio Yascual Imbaquin, coordinador regional de la MOE en Putumayo, causándole la muerte. La Fiscalía General de la Nación continuaba investigando el caso a fin de año.

En junio de 2010, Juan Manuel Santos ganó un mandato de cuatro años como Presidente en elecciones que la misión de observadores de la OEA consideró libres y justas en términos generales. La misión de la OEA señaló que las elecciones de 2010 tuvieron los niveles más bajos de violencia en 30 años.

Partidos políticos: Los partidos políticos pudieron funcionar sin restricciones ni injerencias externas. Los partidos Liberal y Conservador dominaban la política anteriormente. La elección de 2010 del candidato Juan Manuel Santos del Partido de la U como presidente y el segundo lugar alcanzado por Antanas Mockus del Partido Verde, de reciente creación, reflejaron una ampliación continua del entorno político. Siete partidos políticos y ocho movimientos de diversos puntos del espectro político estuvieron representados en el Congreso, donde el Partido de la U de centro-derecha tuvo la representación más grande.

Las bandas criminales organizadas y las FARC amenazaron y mataron a funcionarios públicos (véase la sección 1.g.). Según la Federación Nacional de Concejos Municipales, cinco concejeros municipales fueron asesinados hasta septiembre inclusive, en comparación con siete en el mismo período en 2011.

Algunos funcionarios locales renunciaron debido a las amenazas de las FARC. A octubre, la Unidad Nacional de Protección, dependiente del Ministerio del Interior, había brindado protección a 280 alcaldes, 103 miembros de asambleas departamentales, 1.437 concejales, seis jueces, 14 funcionarios municipales de derechos humanos, conocidos como “personeros” y otros 27 funcionarios públicos del campo de las políticas nacionales sobre derechos humanos. El Decreto 1225 de 2012 estipuló que el programa de protección de la policía nacional y la UNP asumirían la responsabilidad compartida de proteger a los alcaldes municipales y distritales en el futuro.

Participación de las mujeres y las minorías: La ley exige que las mujeres ocupen al menos el 30 por ciento de los puestos designados por el Gobierno y que éste notifique al Congreso cada año el porcentaje de mujeres en puestos gubernamentales de alto nivel. Hubo 16 mujeres en los 102 escaños del Senado, y 20 mujeres, en los 165 escaños de la Cámara de Representantes. Hubo cinco mujeres en el gabinete de 16 miembros, y cuatro, en la Corte Suprema de 23 miembros. En enero de 2011, prestó juramento la primera fiscal general del país, pero, el 2 de marzo, presentó su renuncia después de que su designación por la Corte Suprema fuese invalidada por el Consejo de Estado debido a irregularidades en el proceso.

En las elecciones municipales de 2011, con la promulgación de la Ley de cuotas, fueron elegidas 108 alcaldesas, que representaron el 9,8 por ciento de los alcaldes del país; también fueron electas 1.875 concejalas, es decir, el 17 por ciento de todos los miembros de los concejos municipales. En comparación con las elecciones municipales de 2007, esto representó un aumento del 2,5 por ciento en el número de mujeres en gobiernos municipales.

Dos senadores indígenas y dos miembros indígenas de la Cámara de Representantes ocuparon escaños reservados a los indígenas. No hubo indígenas en el gabinete, ni en ninguno de los altos tribunales.

Once afrocolombianos ocuparon cargos en el Congreso. Hubo nueve miembros auto identificados como afrocolombianos en la Cámara de Representantes: siete fueron elegidos y dos ocuparon escaños reservados a afrocolombianos. Aunque no había ningún escaño reservado para afrocolombianos en el Senado, hubo dos senadores afrocolombianos. Dos afrocolombianos se desempeñaron como jueces suplentes de la Corte Constitucional. No hubo ministros de gabinete afrocolombianos.

Sección 4. Corrupción oficial y falta de transparencia del Gobierno

La ley prevé sanciones penales por corrupción oficial, y el Gobierno, en términos generales, aplicó estas leyes eficazmente; sin embargo, los funcionarios a veces incurrieron en prácticas corruptas con impunidad. Los indicadores mundiales de gobernanza del Banco Mundial señalaron que la corrupción en el Gobierno fue un problema grave. Los ingresos provenientes del tráfico de drogas agravó la corrupción.

El 5 de octubre, un tribunal declaró a Blanca Jazmín Becerra culpable de encabezar un plan fraudulento criminal contra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la condenó a 26 años de cárcel, la sentencia más severa pronunciada alguna vez en un caso de corrupción en el país. El fraude, que superó los 50.000 millones de pesos (aproximadamente US\$28,3 millones), implicaba el uso de sociedades ficticias para solicitar reembolsos del pago de los impuestos por medio de documentos falsos. El tribunal también condenó y multó a Sandra Rojas, José Garzón y María Segura.

A finales de año, continuaba el juicio en contra de Iván Moreno Rojas, ex senador acusado en 2011 de irregularidades contractuales relacionadas con obras públicas en Bogotá, donde el hermano de Moreno se desempeñaba como alcalde.

Al término del año, Samuel Moreno Rojas, ex alcalde de Bogotá, acusado en junio de 2011 de no cumplir con su deber público y de irregularidades de tipo contractual, permanecía detenido mientras el juicio continuaba. Durante el año, sus abogados defensores solicitaron su liberación, con el argumento de que el plazo para acusarlo formalmente había prescrito; sin embargo, el juez rechazó la solicitud e indicó que la demora se debió a las numerosas solicitudes de aplazamiento de los abogados defensores para analizar las pruebas en contra del alcalde. En diciembre, la Fiscalía General de la Nación emitió una orden de detención en contra de un abogado defensor involucrado en el caso, basada en que se ausentaba constantemente del procedimiento en el tribunal, con lo cual demoraba la administración de justicia. La Procuraduría General de la Nación culminó la investigación disciplinaria y falló que prohibiría al ex alcalde ocupar algún cargo público durante 12 meses.

Continuaron durante el año las investigaciones de un escándalo de corrupción en 2009 acerca del uso inadecuado del programa de préstamos para obras de riego y alcantarillado del Ministerio de Agricultura. La Corte Suprema condenó a algunos de los funcionarios acusados a varios meses de cárcel y multó a algunos familiares de los funcionarios del ministerio que habían recibido subsidios del programa. El juicio continuaba al término del año con fallos pendientes para otros acusados más.

Una unidad especial de investigación de la Corte Suprema de Justicia, la cual investigó a los miembros del Congreso y a funcionarios principales del Gobierno, informó que, durante el año, la unidad inició la investigación en contra de 113 senadores en funciones o ex senadores, lo que concluyó en dos absoluciones, nueve condenas, el cierre de 101 casos por falta de pruebas y el cierre de un caso por haber superado el plazo de prescripción. Además, la unidad inició la investigación de 180 miembros actuales o ex miembros de la Cámara, lo cual dio lugar a seis condenas, el cierre de 171 casos por falta de pruebas y el cierre de tres casos por haber superado el plazo de prescripción. La unidad también inició la investigación de cinco gobernadores en el ejercicio del poder o ex gobernadores, la cual logró dos condenas, el cierre de un caso por falta de pruebas y el cierre de dos casos por haber superado el plazo de prescripción. En el marco de las leyes 600 y 906, la Fiscalía General de la Nación investigó a inspectores, contralores y otros altos funcionarios. Al concluir el año, el fiscal general tenía un total de 1.393 procesos registrados en virtud de ambas leyes. La mayoría de estos procesos judiciales estaban siendo investigadas o se encontraban en las etapas preliminares del proceso, pero 12 habían pasado a la etapa de juicio a finales del año.

El órgano público principal para formular y aplicar políticas contra la corrupción es el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, dirigido por el zar anticorrupción. La institución gubernamental principal que investiga y procesa los casos de corrupción es la Fiscalía General de la Nación, pero el Congreso cumple una función de investigación en los casos en que están involucrados altos funcionarios públicos.

Por ley, los funcionarios públicos deben presentar anualmente formularios de declaración financiera ante las autoridades fiscales. Esta información no es pública. La ley establece que las personas que tengan la intención de ocupar un cargo público o de trabajar como contratistas del Estado durante más de tres meses deben presentar una declaración de bienes e ingresos, así como información sobre su actividad económica privada. Los funcionarios públicos deben actualizar anualmente esta información antes del último día del mes de febrero, pero no necesitan presentar periódicamente los cambios en sus tenencias durante el año ni cuando asumen o dejan el cargo. La ley no cuenta con ninguna disposición sobre los activos y los ingresos de cónyuges y menores dependientes. El Departamento Administrativo de la Función Pública está a cargo de preparar los formularios necesarios, y el jefe de recursos humanos en cada entidad es responsable de verificar la información presentada. El Congreso mantuvo un sitio web en el que los miembros del Congreso podían publicar voluntariamente su información financiera.

La ley prevé el acceso público a la información gubernamental, y el Gobierno generalmente proporcionó este acceso en la práctica. Si bien no se cobran tarifas prohibitivas por acceder a la información gubernamental, hubo denuncias de que algunos funcionarios de bajo nivel exigieron sobornos para agilizar el proceso. En junio, el Congreso aprobó una ley escrita sobre Transparencia y el derecho de acceso a la información pública, en la que establece procedimientos para el ejercicio de estos derechos e identifica una lista limitada de excepciones, como casos de seguridad nacional, asuntos internacionales, procedimientos penales y la privacidad de los funcionarios públicos y personas particulares. La ley establece que las entidades públicas deben informar de manera proactiva y en un plazo razonablemente breve y les permite usar diversas estrategias y canales de comunicación. Incluye sanciones por incumplimiento y mecanismos para apelar la negativa a revelar información. El Ministerio Público, conformado por la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las oficinas municipales para la defensa de los derechos humanos (personerías), tiene a su cargo garantizar el cumplimiento efectivo de esta ley.

Sección 5. Actitud del Gobierno frente a la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones de los derechos humanos

Un gran número de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron en general sin restricciones gubernamentales, investigando y publicando sus resultados sobre casos de derechos humanos. Si bien el Gobierno y los grupos locales de derechos humanos a menudo disintieron en sus evaluaciones y análisis de la situación de los derechos humanos, los funcionarios del Gobierno cooperaron y respondieron a menudo a las opiniones de los grupos. Las ONG informaron haber sido criticadas por funcionarios de alto nivel, entre ellos los miembros de presidencias anteriores, quienes sugerían que algunas ONG estaban vinculadas a grupos guerrilleros, lo cual las ponían en riesgo de represalias por parte de bandas criminales organizadas. Aunque la mayoría de las ONG observaron un tono más positivo y conciliador por parte del Gobierno en los dos últimos años, algunas también dijeron que el Gobierno capturó y detuvo arbitrariamente a algunos activistas de derechos humanos, en particular en zonas de alto conflicto. Las ONG afirmaron que la Fiscalía General de la Nación había iniciado numerosos procesos judiciales infundados en contra defensores legítimos de derechos humanos con el propósito de desacreditar su trabajo. El Gobierno denunció que algunos activistas de derechos humanos participaron en actividades que apoyaban el terrorismo (véase la sección 1.e.).

El presidente Santos, el vicepresidente Garzón y otros altos funcionarios del Gobierno continuaron haciendo declaraciones públicas en apoyo de los defensores de derechos humanos durante el año. Hasta el mes de agosto, los 215.000 millones de pesos (US\$110 millones) del programa de protección de la UNP habían proporcionado protección a un total de 11.200 personas, entre ellas, 8.500 que fueron transferidas del programa de protección anterior administrado por el Ministerio del Interior. Entre las personas protegidas por la UNP había 1.452 activistas de derechos humanos.

Según la ONG Somos Defensores, 29 activistas de derechos humanos fueron asesinados y 81 amenazados durante el primer semestre del año. Somos Defensores informó que los departamentos más afectados por estos ataques fueron Cauca, Santander, Nariño y Valle del Cauca. CODHES y Somos Defensores informaron de una tendencia creciente de ataques en contra de las mujeres líderes de la población de desplazados internos y los activistas que procuraban obtener la restitución de tierras.

Varias organizaciones no gubernamentales denunciaron haber recibido amenazas en forma de correos electrónicos, correo postal, llamadas telefónicas, obituarios y objetos relacionados con la muerte, como ataúdes y ramos para funerales. De acuerdo con la OACNUDH, los informes de amenazas continuaron aumentando durante el año. El Gobierno condenó las amenazas y exhortó a la Fiscalía General de la Nación para que las investigara, si bien algunos activistas sostuvieron que el Gobierno no tomó las amenazas con seriedad. La Fiscalía General investigó 42 casos de amenazas contra defensores de derechos humanos durante el año (28 a cargo de la Unidad de Derechos Humanos y 14 a cargo de otras unidades). Ninguna de las investigaciones había dado lugar a una condena a fin de año.

El Gobierno siguió reuniéndose con representantes de la OACNUDH, de organizaciones no gubernamentales locales y de cuerpos diplomáticos para tratar las medidas que había adoptado a fin de cumplir con las recomendaciones de la OACNUDH y mejorar las prácticas en derechos humanos. Aunque reconocieron los avances en una serie de recomendaciones, la OACNUDH y las organizaciones no gubernamentales locales informaron que el Gobierno no las había aplicado en su totalidad a finales del año.

Organismos gubernamentales de derechos humanos: El defensor del pueblo es independiente, presenta un informe anual a la Cámara de Representantes y está a cargo de promover los derechos humanos y el ejercicio de los mismos. De acuerdo con los grupos de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo no contó con suficientes fondos, lo cual limitó su capacidad para vigilar con eficacia las violaciones a estos derechos. Los miembros de las oficinas regionales de la Defensoría del Pueblo informaron haber recibido amenazas de grupos armados ilegales por medio de panfletos, correos electrónicos y acciones violentas.

El Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que es coordinado por una comisión de 11 funcionarios públicos de alto nivel y encabezado por el vicepresidente, se encarga de formular, aplicar y evaluar las políticas del Gobierno en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. El Programa Presidencial de Derechos Humanos, que opera bajo la autoridad del vicepresidente, coordina la política nacional de derechos humanos y las medidas adoptadas por las entidades gubernamentales para promover o proteger los derechos humanos. El programa publica informes regionales, nacionales y temáticos sobre cuestiones de derechos humanos. Durante el año, el Programa Presidencial de Derechos Humanos, administrado por la vicepresidencia, celebró foros públicos en 26 departamentos y un foro nacional en Bogotá en respuesta a inquietudes en el ámbito de los derechos humanos y para formular

políticas de solución. Contó con la participación de los representantes del gobierno local, regional y nacional, así como de grupos de la sociedad civil y observadores internacionales. El Programa Presidencial publicó las conclusiones y las recomendaciones de los 26 foros en un informe que se distribuyó en la conferencia nacional, a la cual asistieron el presidente Santos, el vicepresidente Garzón, y varios funcionarios del gabinete, todos los cuales hablaron de la necesidad de proteger a los defensores de derechos humanos y comprometieron su apoyo para fortalecer los derechos humanos.

Tanto el Senado, como la Cámara de Representantes tuvieron comisiones de derechos humanos, las cuales funcionan únicamente como foros de debate sobre cuestiones de derechos humanos.

Continuó aplicándose la Ley de Justicia y Paz (LJP) de 2005. La Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación es responsable de la investigación y el enjuiciamiento obligatorios de las personas desmovilizadas, y una comisión interinstitucional de Justicia y Paz coordina su aplicación. Durante el año, 24 personas nuevas fueron postuladas como idóneas para participar en el proceso de Justicia y Paz, con la reducción de sentencias si cumplían las condiciones de la LJP. Todas ellas eran ex miembros de grupos paramilitares, pero ninguna tuvo la calidad de comandante. Las autoridades tomaron testimonio a más de 1.374 personas, y la Fiscalía General de la Nación identificó 524 delitos y 5.578 víctimas. Al final del año, se habían registrado 406.186 víctimas en la Fiscalía General de la Nación, incluidas las 33.312 que se registraron entre enero y noviembre. Entre enero y octubre, el Gobierno exhumó 316 fosas comunes que contenían los restos de 936 personas. Durante el año, el Gobierno identificó 48 restos humanos, y a fines de octubre devolvió 179 a sus familiares (entre estos, algunos encontrados e identificados en años anteriores). El testimonio obtenido a través de confesiones voluntarias también dio lugar a investigaciones de políticos, miembros de las fuerzas armadas, grandes productores agrícolas y vínculos de funcionarios públicos anteriores con grupos paramilitares. Algunas de las investigaciones dieron lugar a judicializaciones y condenas.

La aplicación de la LJP siguió afrontando muchos obstáculos, entre ellos, la situación de millares de ex miembros paramilitares que permanecían en un limbo legal debido a las limitaciones de recursos y capacidad de la Fiscalía General de la Nación, y se confiscaron pocas tierras o dinero de los exjefes paramilitares. Hubo 14 condenas de exjefes paramilitares desde la aplicación de la ley en 2005, cuatro fueron proferidas en 2012.

Desde 2009, el Programa de Reparaciones Administrativas del Gobierno pagó aproximadamente 1,2 billones de pesos (US\$612 millones) en indemnizaciones a las víctimas de grupos armados ilegales. A finales de agosto, el Programa de Protección de Víctimas del Ministerio del Interior sumó 43 víctimas involucradas en el proceso de Justicia y Paz a las que ya estaba protegiendo. Con esto, el número de personas protegidas por las disposiciones de Justicia y Paz ascendió a 361. Como parte de las reformas institucionales, el Gobierno permitió que caducara el mandato de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, incluido el correspondiente al Grupo de Memoria Histórica. Conforme a lo dispuesto por una ley de 2010, el Gobierno trabajó para establecer una versión limitada de una comisión de la verdad. La Ley de Víctimas prevé la creación e institucionalización de archivos oficiales y de un Centro de Memoria Histórica para recabar testimonios orales y documentación de material relativo a las violaciones de las normas y leyes internacionales de derechos humanos y para dirigir la construcción del Museo Nacional de la Memoria en consulta con las víctimas.

Sección 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

Si bien la ley prohíbe específicamente la discriminación por motivos de raza, sexo, discapacidad, idioma, orientación sexual o identidad de género, o condición social, en la práctica, muchas de estas prohibiciones no se impusieron.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: Aunque está prohibida por ley, la violación, incluida la violación conyugal, siguió siendo un problema grave. La ley prevé penas que oscilan entre ocho y 30 años de prisión por abuso sexual violento. Para los actos de violencia sexual conyugal, la ley contempla penas de prisión de seis meses a dos años y deniega la libertad condicional o libertad bajo fianza a los infractores que desobedezcan las órdenes de alejamiento. No hubo ninguna base de datos completa o consolidada sobre la incidencia de la violencia sexual, pero grupos de ONG denunciaron que la violación siguió siendo sub notificada a las autoridades.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, perteneciente a la Fiscalía General de la Nación, compiló cifras sobre los delitos sexuales en la ciudad capital hasta octubre inclusive, pero a finales de año, no había compilado datos sobre los delitos sexuales en todo el país. Su informe sobre Bogotá indicó que, entre enero y octubre, hubo 3.343 casos nuevos de delitos sexuales, que incluyeron 584 casos de violación, 460 de agresión sexual y 293 delitos cometidos contra “personas en incapacidad de resistir”, como niños y discapacitados. Sin

embargo, el Instituto indicó que muchos casos no fueron denunciados. Miembros de grupos ilegales, ex miembros de grupos paramilitares y guerrilleros violaron y abusaron sexualmente de mujeres y menores.

Las cifras de judicialización por violación han sido históricamente bajas. Hasta octubre inclusive, la Fiscalía General de la Nación había abierto 12.781 investigaciones nuevas por delitos sexuales: en 743 casos, hubo cargos formales, 386 casos estaban en la etapa del juicio al final del año, 39 dieron lugar a condenas durante el año, 1.021 se cerraron sin fallar y el resto se encontraba en la etapa de investigación previa al juicio. Además, la Procuraduría General de la Nación informó que, a octubre, inició 30 investigaciones disciplinarias de personal militar y policial acusado de cometer delitos sexuales.

En septiembre, la Fiscalía General de la Nación acusó a tres presuntos ex miembros de grupos paramilitares de secuestro agravado, tortura y violación en el año 2000 de la periodista Jineth Bedoya (véase la sección 2.a.).

Aunque está prohibida por ley, la violencia doméstica, incluido el abuso conyugal, siguió siendo un problema grave. Una ley promulgada durante el año permite la judicialización de casos contra los responsables de violencia doméstica incluso cuando la víctima no testifica, siempre que haya otro testigo. Las autoridades judiciales pueden sacar a un abusador de su casa y exigirle que se someta a terapia. La ley establece multas y tiempo en prisión si el abusador provoca lesiones graves o si el abuso es recurrente; sin embargo, las autoridades no impusieron multas. Una nueva ley promulgada durante el año incrementa el tiempo de cárcel y las multas si el delito en cuestión causa “deformidad física temporal”, como los ataques cada vez más comunes con ácido, en los que el atacante arroja ácido al rostro de la víctima. Olga Rubio, miembro del concejo de la ciudad de Bogotá y defensora de las víctimas, indicó que, en los siete primeros meses del año, se calcula que hubo 100 ataques de este tipo.

Por ejemplo, en mayo Jorge Alberto Ramos Cruz, Marta Lucía Ortiz y Andrés Garzón Yeison fueron acusados de arrojar ácido al rostro de una pariente y de robar sus joyas. Los tres fueron vinculados a otros 19 casos al menos, que incluían cargos de agresión agravada y abuso sexual. De acuerdo con un portavoz policial, los tres dirigían los ataques deliberadamente a mujeres y propietarios de negocios, y utilizaban ácido para aterrorizar a las víctimas. A finales de año, continuaba la investigación de los tres sospechosos.

La Fiscalía General de la Nación informó el inicio de 32.934 investigaciones nuevas de casos de violencia doméstica hasta noviembre inclusive. La ley obliga al Gobierno a proporcionar protección inmediata a las víctimas de violencia doméstica ante otros abusos físicos o psicológicos. El ICBF ofreció refugios y orientación a algunas mujeres y menores víctimas de violencia doméstica, pero sus servicios fueron insuficientes, habida cuenta de la magnitud del problema. Además de cumplir con las funciones tradicionales de orientación familiar, los defensores de familias del ICBF manejaron casos de violencia doméstica.

Mutilación genital femenina: Según se informa, varios grupos indígenas practicaron la mutilación genital femenina. No hubo estadísticas precisas sobre esta práctica (véase la sección 6, Menores de edad).

Acoso sexual: La ley establece medidas para desalentar y sancionar el acoso en el lugar de trabajo, tal como el acoso sexual, el abuso verbal o la burla, la agresión y la discriminación. Sin embargo, el acoso sexual siguió siendo un problema generalizado y sub registrado.

Derechos reproductivos: Las parejas e individuos tienen derecho a decidir el número, el espaciamiento y el momento del nacimiento de sus hijos, y a la información y los medios para hacerlo libres de toda discriminación. Las mujeres y los hombres tuvieron acceso a métodos anticonceptivos, asistencia especializada durante el parto, atención prenatal y atención obstétrica. Según datos de la ONU, en el período de 1990 a 2010, la tasa de mortalidad materna fue de 92 muertes por 100.000 nacidos vivos.

Los grupos armados ilegales siguieron obligando a las mujeres a abortar. Las mujeres combatientes desmovilizadas de las FARC informaron que las mujeres en las FARC fueron obligadas en repetidas ocasiones a abortar, y la mayoría de ellas tuvo entre uno y siete abortos. La Fiscalía General de la Nación informó el inicio de siete investigaciones nuevas para casos de aborto forzado hasta noviembre inclusive. En el marco del proceso de Justicia y Paz, una ex comandante de las FARC conocida como Karina confesó que ella personalmente realizaba abortos forzados, los cuales eran empleados por las FARC periódicamente para hacer cumplir la prohibición interna del embarazo.

Discriminación: Aunque las mujeres gozan de los mismos derechos legales que los hombres, continuó la discriminación grave de las mujeres. Las mujeres fueron discriminadas en la contratación, se vieron afectadas desproporcionadamente por el desempleo y percibieron sueldos que, por lo general, no guardaron relación con su

educación ni experiencia. De acuerdo con las estadísticas del Gobierno, el 45 por ciento de las mujeres en edad de trabajar integraron la fuerza laboral. Según cálculos confiables, se les pagó en promedio el 56 por ciento de los salarios promedio de sus homólogos masculinos, mientras que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística informó que las mujeres ganaron en promedio 20 por ciento menos que los hombres que desempeñaban un trabajo similar.

La oficina del asesor presidencial para la equidad de la mujer tiene la responsabilidad principal de combatir la discriminación de la mujer, aunque los grupos de defensa de la causa informaron que la dependencia siguió sin recibir fondos suficientes. En septiembre, el Gobierno dio a conocer la primera política nacional sobre género como parte de una campaña para poner de relieve los derechos de la mujer. La campaña procuraba reducir la discriminación y la violencia contra la mujer, especialmente, las mujeres desplazadas, y establecer las políticas del Gobierno para dar mejor respuesta a las mujeres víctimas de la violencia.

En noviembre, el Ministerio de Defensa anunció un protocolo nuevo para manejar casos de violencia y acoso sexual con la participación de miembros de las fuerzas armadas. La Fiscalía General de la Nación informó que, hasta noviembre inclusive, tenía 34 investigaciones activas de casos de presunta violencia sexual perpetrada por miembros de las fuerzas de seguridad, cuatro de las cuales eran manejadas por la Unidad de Derechos Humanos.

Menores de edad

Registro de nacimientos: La ciudadanía se obtiene por nacimiento en el territorio del país. La mayoría de los nacimientos fueron registrados inmediatamente después del nacimiento. Si el nacimiento no se registra en el plazo de un mes, los padres pueden ser multados y se les pueden denegar los servicios públicos.

Maltrato infantil: El maltrato de menores fue un grave problema. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses denunció 9.826 casos de maltrato de menores hasta el mes de septiembre inclusive. El ICBF denunció 2.345 casos de abuso sexual contra menores hasta el mes de agosto inclusive. La Fiscalía General de la Nación informó que el 54 por ciento de las investigaciones que había iniciado durante el año por delitos sexuales comprendía el abuso sexual de niños, quienes en su mayoría eran menores de 14 años (la edad mínima de consentimiento). El 10 de julio, el ICBF celebró una conferencia sobre el abuso sexual y el abuso sexual de menores, con la participación de más de 300 personas que estudian esta

cuestión, profesionales que trabajan directamente con las víctimas y representantes de asociaciones de las víctimas.

Matrimonio de menores: El matrimonio es legal a los 18 años de edad, pero los varones mayores de 14 años y las niñas mayores de 12 años pueden contraer matrimonio con el consentimiento de los padres. Según el UNICEF, el 23 por ciento de las mujeres con edades entre 20 y 24 años estaban casadas o en una unión civil antes de cumplir los 18 años de edad.

Prácticas tradicionales perjudiciales: Según se informa, varios grupos indígenas practicaban la mutilación genital femenina. No hubo estadísticas precisas sobre esta práctica, que pertenece al tipo I y IV de acuerdo con el sistema de clasificación de la Organización Mundial de la Salud. Las iniciativas del Gobierno para evitar la mutilación genital femenina comprendieron el establecimiento de un compromiso continuo del amplio grupo indígena Embera-Chami de renunciar a la práctica a partir de 2011. El compromiso de la tribu continuó en 2012. En octubre, el ICBF, en coordinación con el Fondo de Población de la ONU, aceptó seguir respaldando un proyecto de consultoría con los pueblos indígenas sobre la mutilación genital femenina. La meta del proyecto es erradicar prácticas perjudiciales para la vida y la salud de las niñas y las mujeres indígenas en todo el país, con énfasis en los departamentos de Risaralda y Chocó. Del mismo modo, durante el año, el Gobierno alentó el diálogo con los representantes de comunidades indígenas, entre ellos, el Concejo Indígena Regional de Risaralda, para persuadirlos de abandonar la práctica de mutilación genital femenina.

Explotación sexual de menores: La explotación sexual de menores siguió siendo un problema. La ley define la explotación sexual de un menor como “solicitar o exigir la realización de actos carnales o sexuales, directamente o por medio de un tercero, con una persona menor de 18 años de edad, mediante el pago o la promesa de pago en efectivo, en especie o compensación de cualquier naturaleza”, y este delito conlleva una pena de 14 a 25 años de prisión. Alentar u obligar a un menor de edad a ejercer la prostitución conlleva una pena de dos a ocho años de cárcel y una multa. La ley prohíbe la pornografía de menores de 18 años de edad y establece una pena de 10 a 20 años de cárcel y una multa. La edad mínima de consentimiento sexual es de 14 años. La pena por actividad sexual con un menor de 14 años oscila entre dos y 10 años de prisión. De acuerdo con el ICBF, hasta el mes de septiembre inclusive, hubo 415 denuncias de menores que ejercen la prostitución forzada o independiente y 31 denuncias de pornografía infantil. El ICBF identificó a 680 menores y adolescentes hasta septiembre inclusive que eran explotados en actividades sexuales comerciales y, hasta agosto inclusive, proporcionó apoyo

psicosocial, médico y jurídico a 3.448 menores víctimas de la violencia sexual, incluida la explotación sexual. La ley autoriza al Gobierno a confiscar las ganancias procedentes de hoteles y otros establecimientos donde los menores son explotados sexualmente. Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación no recibió ningún caso en el marco de esta ley durante el año.

Con el liderazgo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el ICBF y la policía nacional formularon una estrategia nacional para prevenir la explotación sexual de niños y adolescentes en el contexto de los viajes y el turismo. La campaña de concientización se basó en la asistencia técnica por medio de talleres y foros. Durante el año, la ONG Fundación Renacer, junto con autoridades locales y el UNICEF, certificaron a más de 40 hoteles y otros establecimientos de turismo en todo el país los cuales están comprometidos con la eliminación de la explotación sexual de niños y adolescentes. Los hoteles estaban ubicados principalmente en las ciudades de Bogotá y Cartagena y en la región cafetera, la cual es otro destino turístico importante.

Niños soldados: Los guerrilleros continuaron con la práctica de reclutar por la fuerza y utilizar a menores como soldados, incluidos los niños indígenas (véase la sección 1.g.). De acuerdo con la ONU, grupos armados ilegales asesinaron o amenazaron de muerte a menores por sospechar que eran informantes de las fuerzas armadas.

Infanticidio o infanticidio de menores discapacitados: El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses informó que 913 menores fueron asesinados durante el año, pero no realizaron un seguimiento de los casos de infanticidio específicamente, ni determinaron si las víctimas eran discapacitadas.

Niños desplazados: El ICBF informó que más del 88 por ciento de la población desplazada atendida por los programas del ICBF estaba compuesto por menores.

Sustracción internacional de menores: El país es signatario del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener información, véase el informe del Departamento de Estado sobre cumplimiento en http://travel.state.gov/abduction/resources/congressreport/congressreport_4308.html e información específica de cada país en http://travel.state.gov/abduction/country/country_3781.html.

Antisemitismo

La comunidad judía tenía alrededor de 5.000 miembros. Hubo informes limitados y aislados de actos antisemitas, como grafiti pintado con aerosol sobre una menora de piedra en Bogotá.

Trata de personas

Véase el informe *Trafficking in Persons Report* (Informe sobre la trata de personas) del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip.

Personas con discapacidades

La ley prohíbe la discriminación de personas con discapacidades físicas y mentales en el trabajo, la educación, el acceso a edificios públicos, los viajes aéreos y otros medios de transporte, el acceso a la atención médica o la prestación de otros servicios públicos. Sin embargo, Somos Defensores y otros grupos de ONG afirmaron que estas leyes se aplicaron en contadas ocasiones en la práctica. Ninguna ley ordena el acceso a la información ni a las telecomunicaciones para las personas con discapacidades. El Programa Presidencial de Derechos Humanos es responsable de proteger los derechos de las personas con discapacidades.

La Constitución establece la educación como un derecho fundamental. Si bien los niños con discapacidades asisten a todos los niveles de escolaridad, los defensores de la causa observaron que la gran mayoría de los docentes y las escuelas no estaban capacitados ni equipados para educar satisfactoriamente a los menores con discapacidades. Los grupos de defensa de la causa también afirmaron que los niños con discapacidades ingresaban al sistema educativo más tarde y tenían tasas de deserción más altas que los niños sin discapacidades. La ONG Fundación Saldarriaga Concha informó que el 33 por ciento de los niños entre las edades de cinco y 14 años con discapacidades y el 58,3 por ciento entre las edades de 15 y 19 años no asistían a la escuela. Los defensores de la causa observaron también que los niños con discapacidades eran más vulnerables al abuso sexual y a otras formas de abuso, y que a los ciudadanos con discapacidades se les dificultaba votar y participar en asuntos cívicos debido a la falta de transporte o de accesos adecuados a los centros de votación en numerosos lugares de todo el país.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

Según el censo nacional de 2005, aproximadamente 4,5 millones de personas, o el 10 por ciento de la población del país, se describieron como descendientes de

africanos. Un informe de las Naciones Unidas de 2011 calculó que los afrocolombianos integraban del 15 al 20 por ciento de la población, mientras que los grupos de derechos humanos y las organizaciones afrocolombianas estimaron que la proporción era del 20 al 25 por ciento. Los afrocolombianos están facultados a percibir todos los derechos y protecciones constitucionales, pero afrontaron una seria discriminación socioeconómica. De acuerdo con el informe de la ONU, el 46 por ciento de la población del país vivía por debajo del índice de pobreza, pero en el Chocó, el departamento que tiene el mayor porcentaje de afrocolombianos residentes, el 71 por ciento de los residentes vivía por debajo del umbral de pobreza (y el 41 por ciento en pobreza extrema). El Chocó siguió teniendo el nivel más bajo per cápita de inversión social y ocupó el último lugar en infraestructura, educación y salud. La mortalidad materna en el Chocó fue cuatro veces superior al promedio nacional. También continuó sufriendo algunos de los peores hechos de violencia política del país, mientras las bandas criminales organizadas y los guerrilleros de las FARC y del ELN luchaban por el control del corredor de contrabando de drogas y de armas del departamento (véase la sección 1.g.). En el informe de la ONU, se explica además que, en Nariño, otro departamento con un alto porcentaje de afrocolombianos, las tasas de analfabetismo fueron seis veces superiores al promedio nacional.

En 2010, el Gobierno aprobó una política para promover la igualdad de oportunidades para las poblaciones negra, afrocolombiana, palenquera y raizal. (Las poblaciones palenqueras en algunas partes de la costa del Caribe, las poblaciones raizales en el archipiélago de San Andrés, y los negros y afrocolombianos son colombianos afrodescendientes que se auto identifican de forma algo diferente en función de sus patrimonios lingüísticos y culturales singulares.) En julio, el Gobierno estableció el Observatorio contra la Discriminación y el Racismo, con el propósito de fiscalizar el uso de estrategias especializadas en políticas públicas para las minorías étnicas, realizar estudios sobre racismo y discriminación y formular recomendaciones a otras entidades públicas sobre la promoción de la igualdad de oportunidades. En noviembre, el Ministerio del Interior seleccionó 20 propuestas para proyectos productivos y autosostenibles presentados por las comunidades afrocolombianas para recibir asesoría técnica y recursos financieros del Gobierno. Durante el año, 128 de los 171 concejos comunitarios (de afrodescendientes, palenqueros y raizales) recibieron capacitación del Gobierno en gobernanza y conocimiento de sus derechos, género y renovación del liderazgo. El Gobierno formó también una comisión de trabajo sobre cuestiones de los afrodescendientes con otros miembros de la Comunidad Andina de Naciones y creó una comisión binacional de asuntos étnicos con Ecuador.

Una ley de 2011 contra la discriminación impone una pena de uno a tres años de prisión o una multa de aproximadamente 5,3 a 8 millones de pesos (US\$3.000 a US\$4.500). También agrega un capítulo sobre la discriminación en el código penal, que incluye no sólo el racismo, sino también la discriminación por motivos de origen étnico, religión, nacionalidad, ideología política, sexo y orientación sexual. Hasta noviembre inclusive, el Gobierno informó que las autoridades habían acusado a dos personas en el marco de la ley contra la discriminación.

Pueblos indígenas

La Constitución y las leyes reconocen especialmente los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, que componen aproximadamente el 3,4 por ciento de la población, y exigen que el Gobierno consulte previamente con los grupos indígenas sobre las medidas gubernamentales que pudieran afectarlos.

La ley concede a los grupos indígenas derechos a perpetuidad sobre sus tierras ancestrales, pero la demarcación de esas tierras fue, con frecuencia, motivo de disputas entre los grupos indígenas, terratenientes vecinos y el Gobierno. Los grupos indígenas tradicionales operaron 826 reservas, lo que representó el 30 por ciento del territorio del país, con funcionarios seleccionados de acuerdo con las tradiciones indígenas. Sin embargo, muchas comunidades indígenas no tenían los títulos legales de las tierras que reclamaban, y los grupos armados ilegales a menudo disputaron violentamente la propiedad de las tierras reclamadas por los indígenas. Por medio de su “plan de choque” para la restitución y formalización de tierras, a finales de año, el Gobierno había devuelto 10.738 parcelas de tierra a las comunidades indígenas, con una superficie superior a los 444.800 acres; 8.113 parcelas de tierra a las comunidades afrocolombianas, con una superficie de 459.600 acres, y 32.181 parcelas a particulares, con una superficie aproximada de 2,47 millones de acres.

La ley establece jurisdicciones penales y civiles especiales en los territorios indígenas según las leyes tradicionales de la comunidad. Los procedimientos en estas jurisdicciones fueron objeto de manipulación y, a menudo, se dictaron castigos más indulgentes que los impuestos por los tribunales civiles ordinarios.

Algunos grupos indígenas continuaron argumentando que no podían participar suficientemente en las decisiones que afectaban a sus tierras. Los líderes indígenas se quejaron de la presencia ocasional de las fuerzas de seguridad del Gobierno en las reservas indígenas, y pidieron que el Gobierno consultara con las autoridades indígenas antes de llevar a cabo operaciones militares contra los grupos armados

ilegales que operaban en estas zonas o a su alrededor, así como antes de la construcción de carreteras o de otras obras públicas en sus tierras o proximidades. La Constitución dispone este mecanismo de “consulta previa” para las comunidades indígenas, pero no exige que el Gobierno obtenga el consentimiento de esas comunidades en todos los casos. En julio y agosto, la Corte Constitucional pronunció fallos en los que ordenaba a las fuerzas armadas retirar edificios permanentes de una sección pequeña de una gran base militar la cual, según se determinó, ocupaba tierra indígena en el departamento del Guaviare, perteneciente a la tribu indígena Jiw. El tribunal permitió que el resto de la base militar permaneciera intacta.

El Gobierno declaró que, por razones de seguridad, no podía informar previamente de gran parte de las operaciones militares y que, en la medida de lo posible, consultaba con los líderes indígenas antes de ingresar en las tierras pertenecientes a las comunidades. La ley permite la presencia de fuerzas de seguridad del Gobierno en las tierras indígenas; sin embargo, las directivas del Ministerio de Defensa ordenan a las fuerzas de seguridad respetar la integridad de las comunidades indígenas, en particular durante operaciones militares y policiales.

A pesar de las protecciones legales especiales y los programas de asistencia del Gobierno, los pueblos indígenas siguieron sufriendo discriminación y a menudo vivieron marginados de la sociedad. Los pueblos indígenas conformaron la población más pobre del país y tuvieron los mayores índices de mortalidad por edad. Las mujeres indígenas tendieron a ser objeto de una triple discriminación por motivos de sexo, origen étnico y menor nivel económico. A noviembre, la Fiscalía General de la Nación informó sobre 10 investigaciones activas de miembros de las fuerzas armadas acusados de infringir los derechos, la cultura o las costumbres de grupos indígenas.

La Organización Nacional Indígena de Colombia informó que, hasta el mes de septiembre inclusive, hubo 78 homicidios de personas indígenas, en comparación con los 118 notificados en 2011.

El 12 de agosto, hombres armados de las FARC presuntamente dispararon y mataron a Lisandro Tenorio, curandero tradicional de la tribu Nasa. A finales de año, continuaba la investigación del Gobierno pero no se había identificado a ningún sospechoso.

Abusos sociales, discriminación y actos de violencia motivados por la orientación sexual y la identidad de género

No hubo discriminación oficial por orientación sexual en el empleo, la vivienda, la falta de nacionalidad, ni el acceso a la educación o a la asistencia médica. Sin embargo, a pesar de las medidas del Gobierno para aumentar los derechos y la protección de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transexuales (LGBT), hubo denuncias de abuso y discriminación.

Colombia Diversa, una ONG enfocada en la solución de la violencia y la discriminación por orientación sexual, publicó un informe preliminar sobre al menos 28 asesinatos hasta noviembre inclusive, ocasionados debido a prejuicios por orientación sexual o identidad de género.

Colombia Diversa denunció también casos de abuso policial contra personas debido a su orientación sexual, y la mayoría de las quejas provino de personas transexuales. De acuerdo con las organizaciones no gubernamentales de LGBT, estos ataques fueron frecuentes, pero las víctimas no los denunciaron por temor a sufrir represalias. Las organizaciones no gubernamentales también denunciaron varios casos de amenazas contra defensores de derechos humanos que trabajan en cuestiones de personas LGBT, así como un alto nivel de impunidad de los delitos contra los miembros de la comunidad LGBT. Estas organizaciones atribuyeron los niveles de impunidad en parte a que la Fiscalía General de la Nación no distingue, ni sigue debidamente los delitos contra la comunidad LGBT.

Los miembros de la comunidad transexual citaron obstáculos de acceso a los servicios públicos cuando profesionales de la salud o miembros de la policía se negaban a aceptar la identificación expedida por el Gobierno con los nombres y las fotos de las personas transexuales.

Las ONG afirmaron que, en las cárceles, la discriminación de las personas debido a su orientación sexual o identidad de género siguió siendo un problema. Además, hubo casos en los que las autoridades denegaron servicios médicos a las personas transexuales. Conforme a una orden de 2011 de la Corte Constitucional, el INPEC llevó a cabo un programa de capacitación para el personal de siete establecimientos penitenciarios y para la población de reclusos en 12 centros.

En respuesta a un fallo de la Corte Constitucional de 2011 para que el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación colaborasen en la creación de un marco nacional de políticas públicas en materia de derechos de la comunidad LGBT, esas entidades se reunieron con grupos académicos y de investigación para identificar las cuestiones y las propuestas para

el marco nacional de políticas públicas, y celebraron audiencias a nivel nacional sobre el tema. La unidad de LGBT del Ministerio del Interior contrató a un grupo conformado por tres personas del sector académico, tres activistas y tres profesionales en el campo de las ciencias humanas para redactar un marco nacional sobre cuestiones de la comunidad LGBT. En noviembre, el grupo presentó una versión preliminar a los ministerios correspondientes y, a finales de año, se aguardaba su aprobación e implementación.

Por otra parte, el 15 de septiembre, la Oficina de Asuntos Indígenas y Minorías del Ministerio del Interior formó un grupo de trabajo para casos urgentes, con la participación de la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Defensa. Este grupo formula políticas públicas, informa a la sociedad civil sobre las vulnerabilidades de derechos humanos, realiza el seguimiento con las instituciones públicas en los casos de delitos cometidos contra miembros de la comunidad LGBT, como casos de abuso policial y falta de protección, y define los protocolos y planes de acción en respuesta a esas vulnerabilidades. El grupo colaboró con la población LGBT para identificar los problemas más apremiantes y las mejores estrategias para generar una cultura de respeto de sus derechos humanos. El grupo también trabajó en la identificación de los delitos motivados por prejuicios. Para su primer proyecto, el grupo de trabajo se concentró en el departamento del Atlántico, donde ha habido un aumento en el número de amenazas y denuncias de violencia contra las personas LGBT. A partir de mayo, los miembros de los grupos de trabajo comenzaron a visitar el departamento y definieron una serie de compromisos y mecanismos para reducir la discriminación y la violencia física contra la comunidad LGBT. El grupo de trabajo abrió foros para el diálogo entre la sociedad civil, la policía y la Fiscalía General de la Nación, y distribuyó guías a la comunidad LGBT sobre cómo acceder a la justicia.

Durante el año, el ministerio organizó una campaña de información pública sobre los derechos de las personas LGBT por las redes de televisión nacional y regional. Incluyó también disposiciones específicas para la comunidad de personas LGBT en los planes de desarrollo para 27 capitales de departamento y 25 departamentos.

Otras formas de violencia o de discriminación social

No hubo informes confirmados de casos de violencia o discriminación social de personas afectadas por el VIH/SIDA u otros grupos no mencionados anteriormente en este documento, ni de grupos religiosos.

Sección 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva

La ley, así como los reglamentos y códigos conexos, permite a los trabajadores formar sindicatos y afiliarse a ellos, realizar huelgas legales y llevar a cabo negociaciones colectivas, y prohíbe la discriminación antisindical. También establece algunas restricciones en la formación de un sindicato y la afiliación al mismo, en particular para los trabajadores en situaciones de contratación indirecta (si bien las ambigüedades legales también permiten que algunos trabajadores contratados indirectamente formen sindicatos). La ley prohíbe que los miembros de las fuerzas armadas y la policía formen o integren sindicatos. El código laboral prevé el reconocimiento automático de los sindicatos que obtengan 25 firmas de posibles miembros y cumplan el trámite de registro.

La ley prohíbe hacer huelga a los miembros de algunos sindicatos del sector público, a las fuerzas armadas, la policía y las personas que prestan “servicios públicos esenciales”. El Gobierno publicó un resumen de la doctrina, los precedentes judiciales y la jurisprudencia que resumió la definición de servicios esenciales que deben usar los inspectores de trabajo y el poder judicial en 2011, aunque algunos miembros de la comunidad sindical criticaron este documento por seguir inclinándose hacia una definición excesivamente amplia de los servicios esenciales. Antes de realizar una huelga, los sindicatos deben cumplir los procedimientos legales prescritos, incluido el requisito de que haya un período de conversaciones con el empleador, se presente una lista de exigencias y se obtenga la aprobación de la mayoría en el sindicato para declararse en huelga. La ley limita las huelgas a los períodos de las negociaciones contractuales o de la negociación colectiva, y permite a los empleadores despedir a los sindicalistas que participen en huelgas o paros que los tribunales determinen que son ilegales.

El 24 de mayo, el Gobierno aprobó el Decreto 1092, que confiere a los empleados del sector público el derecho a negociar colectivamente, incluso sus salarios, pero estipula que los trabajadores del sector público a nivel local y departamental se debe ceñir a los límites salariales establecidos en los acuerdos a nivel nacional. El decreto impuso otras restricciones a la negociación colectiva de algunas condiciones laborales, como la estructura institucional y ciertos procedimientos administrativos.

La ley permite las cooperativas de trabajadores asociados (CTA), así como los pactos colectivos. En virtud de los pactos colectivos, los empleadores pueden negociar acuerdos sobre pagos y condiciones de trabajo con grupos de trabajadores en los lugares de trabajo donde no haya sindicato o cuando un sindicato represente

a menos de un tercio de los empleados. La ley y los reglamentos prohíben el uso de las CTA y los pactos colectivos para vulnerar el derecho de asociación y de negociación colectiva, así como ofrecer mejores condiciones a los trabajadores no sindicalizados en esos pactos. Las CTA deben registrarse ante el Gobierno y proporcionar una compensación por lo menos equivalente al salario mínimo y los mismos beneficios de salud y de jubilación normalmente ofrecidos a los empleados de contratación directa.

En 2011, el Gobierno introdujo reformas legales, entre otras cosas, para definir el alcance legal de las CTA y prohibir su uso indebido. Las penas máximas por infracción son 5.000 salarios mínimos mensuales, o 2.600 millones de pesos (US\$1,3 millones). La ley establece también que los infractores reincidentes que usen indebidamente las CTA u otras relaciones laborales recibirán la pena máxima y podrían quedar sujetos a perder del todo su personería jurídica para funcionar. Los empleadores que participan en prácticas antisindicales pueden ser sancionados con un máximo de cinco años de cárcel. Entre las prácticas prohibidas, se incluye impedir el derecho de los trabajadores a realizar huelgas legales, reunirse o de otro modo asociarse y ofrecer a los miembros de pactos colectivos mejores condiciones que las de los sindicatos.

El Gobierno, por lo general, hizo cumplir las leyes pertinentes, pero la falta de inspectores capacitados en las leyes más recientes a nivel local, así como un sistema judicial sobrecargado, inhibieron la aplicación rápida y congruente. Como parte de sus compromisos según el Plan de Acción para derechos laborales de 2011 para Colombia (Plan de Acción Laboral), el Gobierno continuó tomando medidas para incrementar la aplicación efectiva de la libertad sindical y la negociación colectiva, así como las inspecciones laborales del Ministerio de Trabajo dirigidas a cinco sectores: aceite de palma, azúcar, puertos, minas y flores cortadas.

El Ministerio de Trabajo siguió ampliando su capacidad técnica en varias áreas, entre otros, los procedimientos de inspección para hacer cumplir los nuevos reglamentos sobre las CTA y otras formas de contratación de terceros. En abril, el ministerio finalizó la guía para la inspección con el propósito de ayudar a los inspectores a usar y aplicar el Decreto 2025 de 2011 sobre la intermediación laboral. La guía ofrece a los inspectores una lista de los documentos, indicadores y preguntas para entrevistas sugeridos a los trabajadores y los empleadores para la inspección y la investigación de las presuntas infracciones del Decreto 2025, así como las relacionadas con la subcontratación de las funciones centrales permanentes. Sin embargo, al finalizar el año, la mayoría de los inspectores no habían recibido capacitación para el uso de este aspecto de la guía de inspección.

El Gobierno está facultado para multar a los infractores de los derechos laborales. En una carta del 17 de diciembre dirigida a la Comisión de Monitoreo del Congreso, el Ministro de Trabajo afirmó que se habían formalizado 10.324 puestos de trabajo en los sectores azucarero y portuario del Valle del Cauca. El Ministerio de Trabajo informó que, durante el año, realizó 2.103 investigaciones e impuso 228 sanciones y multas. El monto total de las multas impuestas contra las CTA y las pre-CTA fue de aproximadamente 11.800 millones de pesos (US\$6,6 millones). El Gobierno también inspeccionó las dependencias de servicios temporales y asignó 100 investigadores adicionales de la policía judicial, de asignación exclusiva para apoyar a los fiscales que cubren los procesos penales relacionados con sindicalistas. En julio, el Gobierno aprobó la Ley 1562, y el Ministerio de Trabajo creó una Unidad Especial de Investigaciones con facultad para investigar y sancionar en cualquier jurisdicción. La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio de Trabajo decide en cada uno de los casos si asignará a la Unidad Especial de Investigaciones o a los inspectores regionales para investigar ciertos sitios.

El Gobierno trabajó estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para formular un plan integral a fin de que la OIT suministre asistencia técnica adicional al Ministerio de Trabajo y, a finales de año, comenzó a ampliarse la presencia de la OIT en el país. El ministerio continuó empleando un mecanismo de denuncia telefónica y por Internet para notificar supuestas infracciones de tipo laboral. Sin embargo, los grupos laborales expresaron su preocupación de que ambos sistemas no ofrecían ninguna opción para realizar el seguimiento del avance de los casos.

Una directiva de 2011 de la Fiscalía General de la Nación exige que la policía judicial, el CTI y los fiscales que investigan las causas penales determinen, en la fase inicial de la investigación, si la víctima era miembro activo o retirado de un sindicato o si participaba activamente en la formación y organización de sindicatos. La Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación organizó la capacitación conjunta con las unidades de homicidios en Cali, Medellín y Bogotá sobre el manejo de la escena del crimen en casos laborales a fin de evitar la pérdida de pruebas valiosas. Puede tardar varios meses transferir casos de las oficinas regionales de la Fiscalía General de la Nación a la Unidad de Derechos Humanos y su sub Unidad de trabajo.

El Gobierno continuó incluyendo en su programa de protección a activistas laborales, personas que participan en actividades para la formación de sindicatos y

exsindicalistas amenazados por sus actividades pasadas. A agosto, la UNP brindó protección a 11.200 personas en situación de riesgo, de las cuales 1.282 eran dirigentes o miembros de sindicatos (otras personas protegidas eran periodistas, defensores de derechos humanos y líderes sociales). El Ministerio de Educación gestionó un programa de protección por separado para educadores (traslado), la mayoría de los cuales estaban sindicalizados. Entre el 1° de enero y el 31 de agosto, la UNP recibió 557 solicitudes de protección de líderes o miembros de sindicatos. Después de que la UNP realizó los estudios de nivel de riesgo, determinó que 130 de estos casos eran objeto de una “amenaza extraordinaria” y les proporcionó medidas de protección. El tiempo de trámite antes de que los individuos recibiesen la prestación de los servicios del programa de protección fue de 55 días en promedio, y en algunos casos, la etapa de análisis de riesgos se completó en los 30 primeros días. La UNP dedicó aproximadamente el 10 por ciento de su presupuesto a la protección de líderes y miembros sindicales. Tras un estudio sobre el consumo de gasolina en vehículos blindados similares de organizaciones internacionales y embajadas extranjeras en el país, la UNP redujo la asignación de combustible al programa de vehículos blindados para los casos de amenazas extraordinarias. Los sindicalistas al amparo de este sistema de protección afirmaron que la reducción de la cuota limitó su libertad de movimiento y la capacidad para realizar su trabajo como organizadores laborales. La UNP respondió que las asignaciones eran coherentes con el consumo de otras organizaciones.

Al término del año, la sub unidad de trabajo de la Fiscalía General de la Nación había obtenido 314 condenas de al menos 599 individuos por actos violentos contra los sindicalistas desde la fundación de la unidad en 2006. La oficina asignó a la sub unidad de trabajo 61 casos nuevos durante el año, con lo cual el total de casos activos ascendió a 991 al finalizar el año. La mayoría de estos casos permanecía bajo investigación o se encontraba en las etapas preliminares del proceso acusatorio.

La violencia, las amenazas, el hostigamiento y otras prácticas contra los sindicalistas continuaron afectando el ejercicio del derecho a la libertad sindical y la negociación colectiva. Por lo general, los sindicatos fueron independientes del Gobierno y los partidos políticos.

La violencia y la discriminación contra miembros de los sindicatos disuadieron a algunos trabajadores de afiliarse y participar en actividades sindicales. El Programa Presidencial de Derechos Humanos informó que, durante el año, 10 sindicalistas (excluidos los docentes sindicalizados) fueron asesinados. La Escuela Nacional

Sindical (ENS), una ONG de derechos laborales y centro de estudio, informó que 16 sindicalistas (excluidos los docentes sindicalizados) fueron asesinados en el mismo período. Durante el año, la ENS modificó su metodología para la notificación y dejó de incluir los asesinatos de docentes sindicalizados. Las cifras de la ENS y del Gobierno fueron distintas debido a las diferencias en las definiciones de afiliación sindical y a las atribuciones de los motivos de homicidio.

El 25 de marzo, fue asesinado Miguel Ángel Mallama, miembro fundador del Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del municipio de Jamundí (Sintraxamundi), creado el 2 de enero. Sintraxamundi había afrontado un conflicto laboral. Tras la creación del sindicato, se despidió a 43 trabajadores, Mallama entre estos. Después de este asesinato, la presidenta sindical Yennifer Andrea Ceballos y el tesorero Augusto César Lugo recibieron amenazas. En junio, la UNP comenzó a brindar protección a Ceballos con dos escoltas, un vehículo blindado, un teléfono celular y un chaleco antibalas.

La ENS y otras organizaciones laborales afirmaron también que centrarse solamente en los asesinatos encubría la verdadera naturaleza y el alcance de la violencia antisindical. Las organizaciones laborales señalaron que, en algunas regiones, las violaciones no letales iban en aumento. La ENS notificó 535 infracciones en el año: además de los 16 homicidios denunciados, hubo 353 amenazas de muerte, siete ataques no letales, cuatro desapariciones, 20 detenciones arbitrarias, 89 casos de desplazamiento forzado, 42 casos de acoso, dos casos de tortura, dos casos de allanamientos ilegales y ningún secuestro.

Los docentes siguieron constituyendo el mayor porcentaje de sindicalizados y el mayor porcentaje de víctimas de la violencia perpetrada por grupos armados ilegales. A partir del 31 de julio, en el marco del Decreto 1628, la protección y reubicación de docentes le compete al Ministerio de Educación Nacional y a las Secretarías de Educación Departamentales. Sin embargo, según el decreto, la UNP conserva algunas responsabilidades relacionadas con el análisis de riesgos y la protección de los miembros de la familia. Hasta septiembre, la UNP evaluó 175 casos de amenazas contra docentes, de los cuales se determinó que 38 eran de riesgo extraordinario o extremo. La Federación Colombiana de Educadores informó que, entre enero y el 10 de diciembre, 14 docentes fueron asesinados, en comparación con 22, en 2011.

Los grupos laborales reconocieron que la sub unidad de trabajo de la Fiscalía General de la Nación realizó avances importantes, pero dijeron que aún quedaba mucho por hacer para resolver la impunidad de los autores de actos de violencia

contra sindicalistas. Reclamaron también que los fiscales no estaban abordando el gran número de casos de amenaza. La Fiscalía General de la Nación indicó que priorizaba los casos según la gravedad y que tenía una acumulación de casos de menor prioridad.

Los sindicatos citaron varios casos en que las empresas despidieron a los empleados que formaron o habían tratado de formar nuevos sindicatos. Los empleadores siguieron utilizando contratos temporales, agencias de servicios y las CTA para limitar los derechos y las protecciones de los trabajadores y reducir los costos. Muchos empleadores utilizaron las CTA para realizar subcontratación ilícita. En la práctica, las multas impuestas por el Gobierno hicieron poco para disuadir a los infractores dado que muchas empresas escogieron apelar en lugar de pagar las multas. El fortalecimiento de las leyes y las sanciones establecidas con respecto a las CTA y otras formas ilegales de intermediación laboral influyeron para que varias empresas contratasen a trabajadores de las CTA directamente. Sin embargo, la mayoría de las empresas que contrataron a sus trabajadores por medio de las CTA y las agencias de servicios temporales no transformaron sus relaciones laborales en acuerdos de contratación directa.

Durante el año, aumentaron los informes de que cooperativas ilegítimas, sin independencia financiera y operativa de los usuarios finales, estaban convirtiendo su situación jurídica a sociedades por acciones simplificadas (SAS) y seguían violando ciertas leyes contractuales, como la intermediación laboral, y menoscabando los derechos laborales. Muchos sindicatos observaron que las SAS eran sencillamente otra forma de subcontratar. Si bien en teoría los trabajadores de las SAS pueden ejercer su derecho a organizarse y negociar colectivamente con la dirección de la SAS, aparentemente en muchos casos, las empresas simplificadas eran “empresas fachada” que tenían escaso o ningún control sobre los plazos y las condiciones del empleo (de forma muy similar a las cooperativas ilegítimas).

De las CTA que transformaron sus relaciones laborales a relaciones de contratación directa, algunas convirtieron las CTA en SAS a fin de contratar directamente a los trabajadores. Confederaciones sindicales y ONG informaron que algunos propietarios de negocios en varios sectores utilizaron las SAS y continuaron usando los contratos sindicales o las agencias de servicios temporales con el fin de eludir las nuevas restricciones legales sobre cooperativas, y que los sectores más problemáticos fueron puertos, productos textiles y atención de la salud. Los sindicatos continuaron expresando reservas sobre la fuerza de la ley en relación con las CTA y la intermediación laboral, así como de la capacidad del Gobierno para controlar adecuadamente, debido a la escasez de inspectores de trabajo.

El Sindicato de Trabajadores Portuarios calculó que el 60 por ciento de la fuerza de trabajo en los puertos estuvo empleada según contratos flexibles no sindicalizados durante el año. El 17 de enero, los trabajadores portuarios contratados por la empresa TECSA comenzaron un paro para presionar a TECSA a formalizar a su fuerza laboral. Si bien los trabajadores regresaron al trabajo tras el acuerdo de TECSA de contratar directamente de 70 a 80 trabajadores, las contrataciones indirectas y directas dieron inicio a otro paro en agosto, supuestamente en respuesta a la negativa de TECSA a negociar en torno a varias cuestiones, como la formalización de la fuerza laboral de TECSA. Los trabajadores informaron que, el 29 de agosto, el primer día de paro, hubo un enfrentamiento violento entre la policía antimotines y los manifestantes, y sostuvieron que la policía lesionó a cuatro manifestantes y detuvo a tres durante ese enfrentamiento. El Gobierno respondió que la intervención de la policía antimotines fue necesaria porque los manifestantes estaban evitando que otros trabajadores que deseaban trabajar ingresaran al predio, a lo cual agregó que la intervención en esta instancia fue normal y correcta. El Ministerio de Trabajo convocó a una mesa redonda de trabajo; tras la reunión inicial, los trabajadores regresaron al trabajo y reiniciaron las negociaciones. Hasta noviembre inclusive, TECSA había contratado directamente a 302 trabajadores. Sin embargo, los líderes sindicales afirmaron que algunos trabajadores fueron presionados a renunciar al sindicato antes de recibir una oferta de empleo. El ministerio informó que, en el sector portuario de Buenaventura, realizó 157 visitas de inspección que dieron lugar al inicio de 148 investigaciones y a la sanción de 30 empresas por diversas infracciones al derecho laboral.

Algunas refinerías de azúcar y de etanol también utilizaron a las CTA como medio para subcontratar la mano de obra a terceros, y algunos cortadores de caña de azúcar, predominantemente afrocolombianos y hombres indígenas, fueron obligados a pertenecer a una CTA para obtener empleo. Sin embargo, varias refinerías de azúcar grandes ofrecieron contratos directos a cortadores de caña en las CTA. Debido a las ambigüedades legales y a la falta de aplicación de las normas, algunos trabajadores contratados indirectamente formaron sindicatos. Por ejemplo, los cortadores de caña formaron sindicatos para mejorar la colaboración. Aunque la ley no define claramente si esto es legalmente permisible, los sindicatos fueron respetados en todo el sector de la caña de azúcar.

Las CTA y otras instituciones de subcontratación también fueron comunes en el sector del aceite de palma. Después de que la negociación colectiva se interrumpiera a raíz de las negociaciones salariales en una plantación de aceite de palma en la región de Puerto Wilches en 2011, los trabajadores directos y subcontratados en

otras cinco plantaciones se unieron a la huelga para exigir una relación directa de empleo para los trabajadores del sector del aceite de palma, que según ellos realizaban funciones básicas y permanentes de trabajo y, por lo tanto, habían sido subcontratados ilegalmente. La huelga de todo el sector concluyó cuando los funcionarios gubernamentales locales y nacionales, ejecutivos de empresas de aceite de palma, propietarios de las CTA y miembros de los sindicatos llegaron a un acuerdo para comenzar las inspecciones de trabajo a fin de identificar el mal uso de las CTA y de otras instituciones de subcontratación. El ministerio sancionó a 10 empresas de aceite de palma y a varias cooperativas en Puerto Wilches en el marco del Decreto 2025, como resultado de inspecciones laborales realizadas en respuesta a la huelga. Los grupos laborales afirmaron que las empresas no habían contratado directamente a ningún trabajador desde el acuerdo de 2011 y que habían registrado en una lista negra a los trabajadores que participaron en la huelga.

Los trabajadores participaron en varias huelgas en la región petrolera de Puerto Gaitán, Meta. Los miembros de la comunidad se unieron a las protestas, exigiendo una mejor infraestructura y beneficios. El 5 de octubre, la policía usó la fuerza contra los manifestantes mediante balas de goma y gas lacrimógeno. Los manifestantes señalaron también que la policía usó bolillos y garrotes para golpearlos. Muchos manifestantes informaron que fueron lesionados y detenidos por la policía. El sindicato de trabajadores de todo el sector energético, la Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), que reclamó un aumento de más de 2.000 trabajadores subcontratados durante el año, encabezó muchas manifestaciones. En varias ocasiones, las protestas llevaron a la violencia, y algunos sindicatos y organizaciones no gubernamentales alegaron que el Gobierno empleó a veces fuerza excesiva para poner fin a las protestas. El asesinato de siete trabajadores del USO en Orito, Putumayo y Meta, una campaña de los medios de información para desacreditar la USO y la preparación de procesos judiciales llevaron al gasto de gran parte de los recursos de los sindicatos en defensa legal.

b. Prohibición del trabajo forzado u obligatorio

La ley prohíbe los trabajos forzados u obligatorios en todas sus formas. El Gobierno no hizo cumplir efectivamente la ley en todos los casos, y continuaron los informes sobre la ocurrencia de estas prácticas. Durante el año, el ICBF inició un nuevo programa educativo de extensión llamado Generaciones con Bienestar, que incluyó un componente de prevención del reclutamiento forzado por parte de grupos armados ilegales. Este programa, con un presupuesto superior a los 32.000 millones de pesos (US\$16,3 millones), estableció clubes para adolescentes y preadolescentes y otros lugares para la difusión educativa en 32 departamentos y 811 municipios.

Las bandas criminales organizadas y los guerrilleros de las FARC y el ELN practicaron reclutamiento forzado, y a veces mataron a los desertores o los amenazaron a ellos y a sus familias. Hubo algunas denuncias de que guerrilleros de las FARC y el ELN y las bandas delictivas organizadas utilizaron el trabajo forzado, incluido el trabajo forzado infantil, en el cultivo de coca y la minería ilegal en las zonas fuera del control del Gobierno (véase la sección 1.g.). En agosto, se publicó un estudio financiado por el ICBF y realizado por investigadores independientes en el que se estimó que 18.000 menores hicieron parte de grupos armados ilegales, pero la mayoría de los observadores consideró que ese cálculo era demasiado alto. Tras la publicación de los resultados del estudio, el ICBF observó que tenía ciertas dudas sobre las conclusiones a las que se llegó y destacó que era difícil lograr estadísticas precisas debido a la naturaleza clandestina de los grupos armados ilegales.

El trabajo forzado en otros sectores, incluida la mendicidad ajena, también siguió siendo un problema grave.

Véase también el *Informe de la trata de personas* del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip.

c. Prohibición del trabajo infantil y edad mínima para trabajar

La ley establece como edad mínima para trabajar los 15 años y los 18 años para trabajos peligrosos. Los menores con edades entre 15 y 16 años pueden trabajar no más de 30 horas a la semana, y los de 17 años pueden trabajar no más de 40 horas a la semana. Los niños menores de 15 años pueden trabajar en el arte, los deportes o en actividades recreativas o culturales por un máximo de 14 horas semanales. En todos estos casos, los niños y adolescentes que trabajen deberán haber firmado la documentación presentada por sus padres y aprobada por un inspector de trabajo u otra autoridad local. El trabajo peligroso incluye una extensa lista de actividades dentro de 11 categorías y sub categorías ocupacionales identificadas como las “peores formas de trabajo infantil”, entre ellas, las de agricultura, caza y silvicultura, pesca, minería y cantería, industria manufacturera, construcción, transporte y almacenamiento, servicios de salud y defensa. El Gobierno, sin embargo, aprobó algunos programas de aprendizaje agrícola para menores de 14 a 17 años de edad por medio del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Para los niños de 14 años de edad, el programa es de educación solamente, y a los menores no se les permite trabajar. La ley prohíbe el trabajo nocturno de los menores o cuando existe un riesgo de daño físico o exposición a calor, frío o ruido excesivos.

La ley autoriza a los inspectores a imponer multas de hasta 100 veces el salario mínimo mensual por infracciones a la ley del trabajo, incluidas las infracciones en materia de trabajo infantil. Una infracción que se considere que pone en peligro la vida de un menor o amenace los valores morales podría ser sancionada con el cierre temporal o definitivo del establecimiento. Los inspectores de trabajo en todo el país son responsables de hacer cumplir las leyes sobre trabajo infantil. El Gobierno proporcionó directrices a los inspectores de trabajo destinadas a garantizar que los niños menores de 15 años de edad no trabajen y los adolescentes de 15 a 17 años que tengan permisos de trabajo no realicen trabajos peligrosos. En el sector formal (que cubrió aproximadamente el 20 por ciento de la fuerza de trabajo infantil), esto se hizo mediante inspecciones periódicas. Los recursos y la capacitación siguen siendo insuficientes para una aplicación eficaz. Hasta octubre, los inspectores de trabajo habían realizado 1.166 inspecciones de lugares de trabajo que empleaban a adolescentes. A partir de estas visitas, se iniciaron 68 investigaciones administrativas y, durante el año, cinco de ellas habían llevado a sanciones por infracciones de la ley.

Las dependencias gubernamentales realizaron varias actividades para erradicar y prevenir la explotación laboral infantil. Con apoyo de la OIT, el Gobierno trabajó para mejorar la cooperación entre los gobiernos nacionales, regionales y municipales mediante su plan nacional para erradicar el trabajo infantil y proteger a los jóvenes que trabajan. También siguió aplicando un nuevo sistema de supervisión para registrar a los menores que trabajan. El Gobierno trató además de reducir la demanda de mano de obra infantil mediante las actividades de concientización pública y de capacitación, trabajando a menudo con las organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Un programa de capacitación virtual para inspectores de trabajo en los distintos departamentos continuó proporcionando a los inspectores y otros funcionarios detalles sobre cómo abordar situaciones relacionadas con las peores formas de trabajo infantil. El programa también incluyó un manual del curso elaborado y publicado por la OIT y puesto a disposición en línea.

El Gobierno, por medio del Ministerio de Trabajo, continuó siguiendo el plan de 2008, esbozado en la Estrategia nacional para erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador, y formó un grupo de diálogo de mesa redonda con el propósito de incluir a otros representantes del Gobierno, miembros de las tres confederaciones del trabajo más grandes y la sociedad civil. En el segundo semestre del año, la mesa redonda concentró sus actividades en las

estrategias para los sectores del azúcar y la minería. En colaboración con la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña) y los sectores azucareros regionales, el Gobierno formuló un plan de acción para erradicar el trabajo infantil en el mercado informal del azúcar moreno sin refinar y en la producción informal en empresas familiares. Durante el año, el Ministerio de Trabajo colaboró con Asocaña y la OIT para encuestar las zonas circundantes del sector azucarero integrado por 42.736 menores, y encontró 412 niños que trabajaban en molinos azucareros o con carretilleros, es decir, familias que usan carros tirados por caballos para ingresar ilegalmente en las plantaciones de caña de azúcar tras el corte de la caña para recoger el material orgánico residual.

El Ministerio de Trabajo realizó encuestas en las escuelas de zonas vulnerables. El Gobierno siguió combatiendo la minería ilegal y formalizando la producción minera artesanal, con la meta de erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzado. Las dependencias regionales del ICBF tuvieron a su cargo la dirección de las iniciativas para combatir el trabajo infantil en la minería a nivel local, para lo cual colaboraron con el ministerio y otras dependencias del Gobierno para coordinar las respuestas.

La policía nacional realizó actividades de concientización para reducir el trabajo infantil. La policía nacional explicó a los menores y a sus padres los posibles peligros y las actividades ilegales para los jóvenes, incluido el trabajo infantil. Este programa incluyó actividades en un autobús con proyecciones interactivas para niños.

El trabajo infantil siguió siendo un problema en los sectores informales e ilícitos. Según un estudio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizado en 2011 y publicado en el transcurso del año, de los 11,3 millones de menores de 5 a 17 años de edad, aproximadamente 1,5 millones trabajaban (cerca de 987.000 niños y 478.000 niñas). El índice nacional de trabajo infantil fue del 13 por ciento, con el trabajo del 8,6 por ciento de los menores de cinco a 14 años de edad y el trabajo del 27,7 por ciento de los adolescentes de 15 a 17 años de edad. Conforme al estudio de 2011, el 48,7 por ciento de los menores trabajadores en zonas urbanas realizaron tareas en el comercio, la hotelería y restaurantes, mientras que el 70,3 por ciento de los menores trabajadores en zonas rurales participaron en la agricultura, la pesca, la ganadería, la caza y el trabajo forestal. El 51,6 por ciento de los menores de 5 a 17 años de edad no recibió remuneración.

Hubo un alto índice de menores trabajando en la producción de ladrillos de arcilla, carbón, esmeraldas, oro, coca y pornografía. También hubo casos de explotación sexual comercial de menores (véase la sección 6). Los niños trabajaron también

como vendedores ambulantes y empleados domésticos, y hubo menores dedicados a mendigar y hurgar en la basura. Se informó también de menores que trabajaban en pequeños centros de producción familiar en el mercado de la panela (azúcar morena sin refinar), así como de niños que trabajan en calidad de pimpineros, vendiendo gasolina venezolana barata.

Las prohibiciones contra el trabajo de menores en la minería y la construcción fueron ignoradas en gran medida. Algunas instituciones educativas modificaron sus horarios durante las temporadas de cosecha para que los niños pudieran ayudar en la granja familiar. Hubo menores que trabajaron en la minería artesanal del carbón, arcilla, esmeraldas y oro en condiciones peligrosas y, en muchos casos, con la aprobación o la insistencia de sus padres. Durante el año, el ICBF identificó y ayudó a aproximadamente a 2.550 menores que trabajaban en operaciones mineras ilegales. Las iniciativas del ICBF se concentraron en los departamentos de Boyacá, Bolívar, César, Cundinamarca y Nariño.

Continuaron los casos de trabajo infantil forzado en minas, canteras y casas particulares. De acuerdo con funcionarios públicos y organizaciones internacionales, los menores también fueron reclutados, a veces por la fuerza, para trabajar en el comercio ilegal de drogas y otras actividades ilícitas. Varios millares de niños y niñas fueron obligados a servir como combatientes, prostitutas o recolectores de coca para las FARC, el ELN y las bandas delictivas organizadas (véase la sección 1.g.).

Véase también el informe *Findings on the Worst Forms of Child Labor* (Conclusiones sobre las peores formas de trabajo infantil) del Departamento de Trabajo de los EE. UU. en www.dol.gov/ilab/programs/ocft/tda.htm.

d. Condiciones laborales aceptables

El salario mínimo mensual fue de 566.700 pesos (US\$293) para todos los sectores. En 2011, el nivel de pobreza nacional fue del 29,4 por ciento, medido con un nuevo índice de pobreza multidimensional de cinco variables y 15 indicadores, en lugar de un cálculo simple de ingresos monetarios. De acuerdo con el método anterior para el cálculo de los ingresos, la pobreza de 2011 fue del 39,8 por ciento.

La ley establece una semana laboral regular de 48 horas y un período mínimo de descanso de ocho horas por semana. La ley dispone días festivos anuales civiles y religiosos con goce de sueldo para todos los trabajadores. Los empleados que trabajan por lo menos un año completo tienen derecho a un mínimo de 15 días de vacaciones con goce de sueldo. La ley estipula que los trabajadores tienen derecho

a recibir remuneración adicional por las horas extra trabajadas en la semana de trabajo regular de 48 horas y por el trabajo realizado los domingos. La ley permite las horas extras obligatorias sólo en casos excepcionales, cuando el trabajo se considere esencial para el funcionamiento de la empresa.

La ley establece la protección de la seguridad ocupacional y la salud de los trabajadores en el sector formal. La ley no confiere protección a los trabajadores del sector informal, incluidos muchos trabajadores de la minería y la agricultura.

El Ministerio de Trabajo hizo cumplir la legislación laboral, incluidos los reglamentos de seguridad ocupacional y de salud, en el sector formal mediante inspecciones periódicas realizadas por los inspectores de trabajo. Un decreto del 16 de agosto instó al ministerio a contratar a otros 100 inspectores de trabajo, con lo cual el total fue de 624 inspectores. Hasta noviembre, el ministerio había contratado a 92 inspectores de trabajo, y quedaban otros 146 puestos sin cubrir; algunos cargos estaban vacantes como resultado de la disminución natural de personal. Los inspectores siguieron careciendo de capacitación en ciertos ámbitos (como la aplicación correcta del Decreto 2025), y hubo unos cuantos casos de corrupción. Los sindicalistas afirmaron que las multas eran demasiado bajas para formalizar la fuerza de trabajo. La mayoría de las empresas multadas prefirió optar por un proceso de apelación en lugar de pagar la multa o contratar directamente a los trabajadores para eliminar la multa.

Si bien el Gobierno tomó medidas administrativas por medio de los inspectores de trabajo para hacer cumplir el salario mínimo en el sector formal, el Gobierno no logró hacer cumplir el salario mínimo en el sector informal que, de acuerdo con la Procuraduría General de la Nación, constituyó aproximadamente el 57,5 por ciento de los que percibieron el salario mínimo o menos durante el año. De los 11,4 millones de personas en este grupo, el 78 por ciento residía en las zonas rurales. La situación fue peor para los empleados domésticos que para el público en general, dado que el 66 por ciento de los que trabajan en el sector del servicio doméstico ganó el salario mínimo o menos.

A fin de alentar la formalización del trabajo, el Ministerio de Trabajo estableció un acuerdo para promover la generación de puestos de trabajo formales en regiones con índices altos de empleo informal. Entre noviembre de 2011 y octubre de 2012, el ministerio informó que 209.655 empresas se beneficiaron con las leyes de formalización y la coordinación de recortes fiscales, lo que generó cerca de 500.000 puestos de trabajo para jóvenes y 60.000 para mujeres mayores de 40 años de edad. El Gobierno ofreció un programa para aumentar la

posibilidad de empleo para las personas en extrema pobreza o desplazadas. Otro programa, dirigido a las personas de mayor edad que no percibían una pensión o que vivían en situación de extrema pobreza, ofreció servicios sociales a más de 600.000 ciudadanos. Un tercer programa proporcionó asistencia a las personas de mayor edad que, debido a su participación en una economía informal, percibían menos que el salario mensual mínimo. Los participantes en este programa recibieron un pago del Gobierno en proporción con sus contribuciones personales a la caja de jubilaciones.

Los trabajadores no sindicalizados, en particular los de los sectores agrícola y portuario, trabajaron supuestamente en condiciones peligrosas porque temían perder sus puestos de trabajo con los mecanismos de contratación de terceros o los arreglos informales si criticaban los abusos.

Entre enero de 2011 y julio de 2012, las fuerzas de seguridad y otros funcionarios clausuraron más de 595 minas ilegales como parte de una iniciativa interinstitucional integral para combatir la minería ilegal. Las fuerzas de seguridad informaron que los grupos armados ilegales como las FARC, el ELN y los grupos delictivos organizados participaron en la minería ilegal de oro, carbón, coltán, níquel, cobre y otros minerales. Las minas ilegales fueron especialmente comunes en Antioquia, Córdoba, Chocó y Tolima.

Según Ingeominas, el instituto de supervisión geológica y minera del Gobierno, hubo 76 muertes por accidentes en las minas hasta septiembre inclusive.